

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

13211- SUMINISTRO DE PRENDAS, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

BOGOTÁ, JUNIO 2026

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El objetivo del plan busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El plan contempla 5 objetivos estratégicos:

1. **Bogotá avanza en seguridad:** Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.
2. **Bogotá confía en su bienestar:** Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial.
3. **Bogotá confía en su potencial:** Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios —públicos y privados—, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas.
4. **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional:** Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura.
5. **Bogotá confía en su gobierno:** Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe.

La concreción de estos objetivos exige contar con instituciones robustas, con competencias claras y con la capacidad de orientar la inversión pública hacia acciones de seguridad y convivencia. Bajo este marco, surge la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como la entidad encargada de liderar, articular y ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en el Distrito Capital.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como

una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “*Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes*”.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirá los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo establece las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes:

- (...) “a. *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*
- b. *Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.*
- g. *Orientar y apoyar los programas de Policía Cívica en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.*
- h. *Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.*
- k. *Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.*
- l. *Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá, D.C., y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.*
- m. *Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*
- n. *Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*
- p. *Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la justicia, en coordinación con las entidades distritales, territoriales y nacionales competentes.*
- q. *Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.*
- r. *Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.*
- s. *Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.*

- u. *Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.*
- v. *Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.*
- x. *Fomentar la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que adelante la Secretaría de Seguridad. (...)*

En desarrollo de este Acuerdo, la estructura organizacional de la Secretaría fue precisada y ajustada a través del Decreto 589 de 2022, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 590 de 2022 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones". El marco normativo actualmente vigente que rige la estructura y las competencias de la Secretaría se encuentra contenido en el Decreto 644 del 22 de diciembre de 2025, el cual recoge y unifica las disposiciones aplicables al Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, en especial a lo establecido como funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en el artículo 15, que señalan:

- a. **"(...) Diseñar estrategias de prevención, control del delito y promoción de la corresponsabilidad ciudadana que contribuyan a mejorar la confianza de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia en Bogotá, D.C.**
- b. **Dirigir y diseñar planes, programas y proyectos que conformen las políticas de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la seguridad, la preservación del orden público en la ciudad y el cumplimiento de la ley, con las entidades distritales competentes, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.**
- c. **Coordinar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.**
- d. **Implementar los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá y sus localidades de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 135 de 2004 "Por el cual se establecen los instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades" o la normativa que lo modifique o sustituya. "(Negrilla y subrayado fuera del texto) (...)"**

Este conjunto de competencias y líneas de acción le confieren a la Secretaría un papel determinante en la gestión de la seguridad y la convivencia en el Distrito Capital, lo que a su vez demanda consolidar instrumentos y equipo humano especializado que puedan materializar estas disposiciones en el territorio.

En concordancia con este marco normativo y con el propósito de fortalecer la presencia institucional en los territorios, el Acuerdo 927 de 2024, que adoptó el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, introdujo medidas específicas orientadas a la consolidación de cuerpos civiles especializados en mediación, diálogo social, prevención de conflictos y gestión territorial; mediante un proyecto inter agencial que permita prevenir y controlar hechos delictivos, mejorar el orden y fomentar actividades que permitan el uso continuo y la apropiación de los espacios para reducir la desconfianza frente a lugares dispuestos para el disfrute de la ciudadanía, en el marco de la ley, cuyo objetivo es consolidar la presencia territorial para fomentar la confianza de la ciudadanía en la actuación de las entidades distritales y los organismos de seguridad y justicia, construir un espacio público seguro e inclusivo, y promover el ejercicio de los derechos.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el propósito de fortalecer la presencia institucional en los territorios y contribuir de manera activa a la recuperación, estabilización y sostenimiento del orden urbano, crea los Gestores del Orden, los cuales son una figura civil distrital especializada. Su labor se orienta a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia mediante acciones preventivas, pedagógicas, de mediación y gestión territorial, en entornos impactados por el uso indebido del espacio público, dinámicas de riesgo social o conflictos ciudadanos.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 927 de 2024, el cual contempla el fortalecimiento del cuerpo de gestores, indicando:

“...La Administración Distrital fortalecerá el cuerpo de gestores encargados de abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos, considerando la vinculación de personal con experiencia en mediación, seguridad, convivencia ciudadana y otras especialidades que sean necesarias...”

La estrategia de los Gestores del Orden tiene su fundamento normativo en el Decreto Distrital 466 de 2025 “Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”. Mediante este acto administrativo, la Administración Distrital autorizó la creación de mil setecientos veinticinco (1.725) empleos temporales, distribuidos en los niveles profesional, técnico y asistencial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027. Dichos cargos se encuentran articulados con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, en especial con el propósito estratégico 5.1 “Bogotá avanza en seguridad”, lo que asegura la coherencia de la medida con la política pública distrital.

El Decreto establece que estos empleos se enmarcan en el proyecto de inversión 8229 (0312) – “Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”, lo cual garantiza que los recursos provienen del presupuesto de inversión y que cuentan con viabilidad técnica, jurídica y presupuestal. Con ello, se materializa la voluntad institucional de consolidar un cuerpo de apoyo territorial que refuerce la presencia del Distrito en los territorios, contribuya a la prevención del delito y la violencia, y mejore la capacidad de respuesta frente a las demandas ciudadanas en materia de seguridad y convivencia.

La creación de los Gestores del Orden, por tanto, no corresponde a una iniciativa aislada, sino a una estrategia de fortalecimiento institucional aprobada mediante un acto administrativo de carácter general y obligatorio, que asegura su validez jurídica, su financiación y su alineación con los objetivos de gobierno. Esto constituye la base para que, en el marco de los procesos de contratación y provisión de elementos necesarios, se garantice la adecuada implementación y sostenibilidad de la estrategia durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Con base en dicho pronunciamiento, se otorgó concepto técnico favorable para avanzar en la implementación de la estrategia de los Gestores del Orden, habilitando la formalización de esta figura civil especializada que contribuirá al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el Distrito Capital.

De acuerdo con la resolución 0231 de 2025, los Gestores del Orden, tendrán las siguientes funciones:

- Identificar mediante la observación directa y análisis de la información de las diferentes dinámicas que afectan los espacios a intervenir, conforme con las directrices impartidas por el superior inmediato.
- Realizar acciones de control y disuasión para prevenir alteraciones a la convivencia, en articulación con entidades distritales y organismos de seguridad y justicia, promoviendo entornos seguros, corresponsables y respetuosos de la normatividad vigente.
- Brindar apoyo a las autoridades en la materialización de medios o medidas correctivas a través de actividades de verificación, operativas y/o logística, conforme con lo estipulado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la normatividad Vigente.
- Mantener comunicación directa con la comunidad para atender requerimientos, recibir solicitudes y mejorar las relaciones entre la ciudadanía y las entidades responsables del orden, en el marco de los protocolos establecidos.
- Realizar apoyo en las actividades de promoción y recuperación del buen manejo del espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Utilizar herramientas tecnológicas para el acompañamiento preventivo en el espacio público, conforme con las directrices establecidas por la entidad.
- Intervenir los perímetros próximos a las aglomeraciones que se generan en la ciudad, con el fin de mejorar el tránsito de personas, identificar nuevos corredores, generar alertas de situaciones que se presenten y coordinar la oferta institucional para su atención, en el marco de los protocolos establecidos.
- Desarrollar jornadas barriales orientadas a promover la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de entornos de convivencia y seguridad que permitan fortalecer las capacidades comunitarias, en el reconocimiento y apropiación de normas básicas de convivencia y participación de la ciudadanía e en la prevención de conflictos y el cuidado del espacio.
- Implementar acciones focalizadas de prevención del delito en los lugares priorizados, mediante el desarrollo de estrategias de intervenciones situacionales y de disuasión a través de la presencia institucional en el espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar en la gestión de incidentes o emergencias mediante el acompañamiento a las autoridades competentes, en el control del área, la orientación a la ciudadanía y la articulación de la respuesta interinstitucional, conforme a las directrices impartidas por el superior inmediato.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y que estén acordes con la naturaleza del cargo.

La consolidación de los Gestores del Orden como figura civil especializada exige dotarlos de elementos de identificación institucional que respalden su accionar en las zonas establecidas; de esta manera se garantiza la visibilidad, diferenciación y coherencia en la imagen de este personal, lo cual resulta indispensable para establecer la confianza ciudadana y la legitimidad de sus actuaciones en contextos de mediación, pedagogía y gestión territorial.

En efecto, los elementos de identificación institucional cumplen varias funciones esenciales:

- **Visibilidad y reconocimiento inmediato:** permiten que la ciudadanía identifique a los Gestores del Orden como representantes oficiales de la Administración Distrital.

- **Diferenciación frente a la fuerza pública y particulares:** evitan confusión sobre su rol civil y especializado, reforzando su carácter pedagógico y de mediación.
- **Confianza y legitimidad:** fortalecen la percepción de autoridad civil legítima en la resolución pacífica de conflictos y en actividades de convivencia ciudadana.
- **Seguridad operativa:** los distintivos retro reflectivos, escudos y leyendas institucionales incrementan la protección del personal durante intervenciones en entornos de alto tránsito o riesgo.
- **Estandarización y control logístico:** facilitan la trazabilidad de la dotación, la reposición de prendas y la auditoría de entregas individuales.
- **Coherencia con la imagen institucional:** garantizan que el accionar de los Gestores del Orden se alinee con el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los lineamientos de compras públicas sostenibles.

En el marco de la aprobación y puesta en marcha de la estrategia, resulta indispensable garantizar que los Gestores del Orden cuenten con los elementos de dotación institucional necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones en territorio, en condiciones de funcionalidad, identificación y presentación acordes con la naturaleza de sus actividades. En este sentido, el suministro de prendas de labor y elementos de identificación institucional se constituye en un componente esencial para asegurar la homogeneidad en la imagen del personal, facilitar su reconocimiento por parte de la ciudadanía y fortalecer la legitimidad de su actuación en los distintos escenarios de intervención. Así mismo, las características técnicas de estos elementos deben responder a las condiciones de uso intensivo, movilidad y variabilidad climática propias del entorno operativo, garantizando comodidad, durabilidad y desempeño. En consecuencia, la adquisición de estos bienes resulta necesaria para consolidar condiciones adecuadas de operación, contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas y materializar los lineamientos institucionales orientados a la adecuada prestación del servicio.

En tal sentido, y en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Gestión Humana en materia de implementación de programas de bienestar laboral y de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones presupuestales que permiten la adquisición de bienes orientados a mejorar las condiciones en las que los servidores públicos desarrollan sus funciones, la Entidad propende por garantizar ambientes adecuados para el ejercicio de las actividades misionales. En este contexto, resulta necesario dotar a los integrantes del Cuerpo de Gestores del Orden con prendas de labor y elementos de identificación institucional que respondan a las exigencias propias de su labor en territorio, no solo desde una perspectiva de comodidad y durabilidad, sino también en términos de funcionalidad y reconocimiento institucional. Lo anterior permite fortalecer las condiciones de desempeño del personal, facilitar su identificación en el desarrollo de las actividades asignadas y asegurar que la prestación del servicio se realice de manera organizada, coherente y alineada con los lineamientos institucionales.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficacia y seguridad de las labores desarrolladas por el Cuerpo de Gestores del Orden, para el desarrollo seguro de la actividad operativa de carácter civil que despliegan en territorio los servidores.

La adquisición y provisión de estos elementos, cuenta con respaldo normativo y financiero:

- Decreto No. 533 de 2015, que establece las condiciones de dotación del personal del Distrito.
- Ley 909 de 2004, que habilita la creación de empleos temporales para programas de duración determinada, como lo es el de los Gestores del Orden.
- Presupuesto asignado para la vigencia 2025, destinado específicamente al fortalecimiento institucional de la SDSCJ y al componente de equipamiento dentro del proyecto de inversión.

Aunado a lo anterior, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, ha definido las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos requeridos, en atención a las condiciones reales en las que los Gestores del Orden desarrollan sus actividades en territorio, las cuales implican una exposición permanente a factores operativos, ambientales y de interacción directa con la ciudadanía que distan significativamente de las labores propias de entornos administrativos. En efecto, el ejercicio de sus funciones conlleva desplazamientos continuos, jornadas prolongadas en espacio público, variabilidad climática, así como la participación en escenarios de intervención que demandan visibilidad, identificación clara y condiciones adecuadas de movilidad y desempeño. En este contexto, el suministro de prendas de labor y elementos de identificación institucional no constituye un gasto accesorio o superfluo, sino una condición esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas, diferenciándose de la dotación convencional de servidores con funciones administrativas y respondiendo a las exigencias propias del trabajo operativo en campo.

La provisión de estos elementos contribuye a mitigar riesgos asociados a las condiciones de trabajo en territorio, reduciendo situaciones de vulnerabilidad en el ejercicio del cargo; se enmarca en los lineamientos institucionales orientados a la protección y bienestar del talento humano; y finalmente fortalece la capacidad operativa de la Entidad en el territorio, al permitir intervenciones más visibles, organizadas y eficaces frente a la ciudadanía.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe garantizar que el personal dispuesto para estas funciones disponga de los insumos esenciales que demanda su labor diaria, asegurando condiciones de operación acordes con los lineamientos institucionales.

De esta manera, la Secretaría adelantará el proceso correspondiente para la adquisición de los bienes descritos a continuación:

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CHAQUETA IDENTIFICACIÓN DE	Chaqueta bicolor (Azul Noche/Gris), fabricada con materiales de alta resistencia mecánica. Incluye forro interno.	Unidad	1879
2	PANTALÓN DE TRABAJO	Pantalón táctico de seis (6) bolsillos, pasador triple en pretina debidamente presillados y bordado en tapas laterales. Deberá incorporar pinzas tácticas en la altura de la rodilla y refuerzo de entrepierna trasero.	Unidad	2659
3	CAMIBUSO DE TRABAJO	Camibuso táctico tipo "COMBAT SHIRT" diseñado para uso operativo y de entrenamiento. Debe garantizar adecuados niveles de movilidad, ventilación, resistencia y confort durante su uso en campo.	Unidad	2659
4	CUELLO TÉRMICO	Cuello térmico tipo balaclava o cuello polar, diseñado para proporcionar protección térmica en el área del cuello y la parte inferior del rostro durante jornadas operativas en condiciones de frío o baja temperatura.	Unidad	1879

5	PANTALÓN TÉRMICO	Pantalón térmico diseñado para proporcionar aislamiento térmico y protección en ambientes de baja temperatura	Unidad	2659
6	GORRA TÁCTICA OPERATIVA	Gorra táctica operativa tipo beisbolera, con estructura unida por cuatro (4) cortes en la parte superior, diseñadas para protección solar e identificación institucional	Unidad	1879
7	CALZADO DE TRABAJO	Calzado tipo trekking, diseñado para proporcionar estabilidad, tracción y soporte durante el desplazamiento en diferentes tipos de superficies	Par	1879

Es preciso resaltar que las características técnicas de los bienes descritos resultan indispensables, toda vez que su ausencia podría afectar de manera directa las condiciones mínimas necesarias para el adecuado desempeño de los Gestores del Orden. La falta de estos elementos comprometería la movilidad, la adaptación a condiciones climáticas, la comodidad en jornadas prolongadas y la adecuada identificación en el espacio público, especialmente en contextos urbanos caracterizados por desplazamientos constantes y exposición a factores ambientales. Dado que estos servidores desarrollan sus funciones de manera permanente en vía pública, se hace necesario garantizar que cuenten con elementos acordes con dichas exigencias operativas.

Entre sus responsabilidades se encuentran la observación situacional para la identificación temprana de riesgos y conflictos, la articulación con actores comunitarios y entidades públicas para gestionar respuestas oportunas, y la implementación de intervenciones orientadas a fortalecer la convivencia y el orden en el espacio público. Estas actividades demandan condiciones apropiadas de movilidad, visibilidad, identificación y desempeño, las cuales dependen directamente de contar con prendas y elementos diseñados para el trabajo operativo en campo.

Ahora bien, en lo que respecta a las cantidades requeridas para cada uno de los ítems, estas obedecen a un análisis técnico que considera tanto las condiciones reales de uso de las prendas como la existencia de suministros previos realizados por la Entidad. En efecto, durante la vigencia 2025 se adelantó un proceso de adquisición de prendas de identificación institucional para los Gestores del Orden, mediante el cual se entregaron elementos como chaquetas, pantalones, camibuses, gorras y calcetines, en cantidades definidas por funcionario, atendiendo criterios de uso en campo, higiene, rotación y durabilidad.

En este sentido, se evidenció que determinadas prendas de uso permanente y contacto directo, como pantalones, camibuses y calcetines, requieren una mayor frecuencia de reposición o disponibilidad, debido al desgaste derivado del uso continuo, la exposición a condiciones ambientales y la necesidad de garantizar condiciones mínimas de higiene en el desarrollo de las actividades. Por el contrario, otros elementos, tales como gorras o accesorios de identificación, presentan una menor tasa de deterioro, lo cual incide directamente en la cantidad requerida en el presente proceso.

En consecuencia, las cantidades previstas no responden a un criterio uniforme por funcionario, sino a una diferenciación técnica basada en la frecuencia de uso, el nivel de desgaste y la funcionalidad de cada elemento. Así mismo, estas cantidades contemplan necesidades de reposición, ajuste y cobertura frente a la dinámica operativa del equipo, incluyendo la incorporación de nuevos integrantes y la continuidad en la prestación del servicio.

En este contexto, el suministro de prendas de vestir y elementos de identificación institucional no solo favorece el desarrollo seguro, eficiente y organizado de las actividades en territorio, sino que asegura la continuidad y eficacia de

las acciones institucionales, garantizando que los Gestores del Orden cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la estrategia de seguridad, convivencia y presencia institucional en el espacio público.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la vigencia correspondiente y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones, considera necesario adelantar el proceso de contratación que permita el suministro de los elementos requeridos, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas.

En cuanto a la asignación presupuestal, estos bienes serán adquiridos con cargo a recursos de inversión, en tanto contribuyen directamente al fortalecimiento de la capacidad institucional en territorio.

Estos elementos garantizan la identificación institucional, protección personal y coherencia con la imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Los bienes y cantidades indicados en el estudio de mercado son aproximados, no obstante, de conformidad con el resultado de la Subasta Inversa Electrónica la entidad a través de la Supervisión determinará los bienes a adquirir en mayores cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La distribución de dichos recursos se efectuará de manera discrecional por parte de la Entidad, garantizando siempre la optimización en el uso de los recursos públicos.

El hecho de contar con especificaciones técnicas definidas para los elementos a adquirir permite enmarcar el proceso en la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, lo cual determina la modalidad de contratación aplicable

En este sentido, de conformidad con el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación prevista en el Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de bienes con características técnicas homogéneas, uniformes y de común utilización, la Entidad está obligada a adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica. Esta modalidad no se adopta por razones de conveniencia operativa, sino porque la naturaleza misma de los bienes lo impone como mandato legal. Su fundamento radica en garantizar una competencia efectiva entre los oferentes, orientada exclusivamente a la obtención del menor precio posible, con lo cual se optimizan los recursos públicos en la adquisición de las cantidades requeridas bajo condiciones de transparencia, eficiencia y economía.

Dado que las cantidades a adquirir han sido previamente determinadas con base en las necesidades identificadas por la Secretaría, la dinámica competitiva de la subasta no incide sobre el volumen de bienes a contratar, sino sobre el precio unitario al que estos serán adquiridos. En consecuencia, el ahorro presupuestal que genera esta modalidad se materializa en la diferencia entre el presupuesto oficial estimado y el valor unitario final que resulte del último lance válido presentado durante la subasta.

El contrato se suscribirá por el valor total que resulte de multiplicar las cantidades fijas definidas por la Entidad por los precios unitarios obtenidos al cierre de la subasta, y su adjudicación se realizará garantizando que dicho valor no supere el presupuesto oficial establecido.

De esta manera, la Subasta Inversa Electrónica en SECOP II se constituye como el mecanismo que, por mandato legal, corresponde aplicar para la adquisición de los elementos de identificación institucional de los Gestores del Orden, asegurando que las cantidades requeridas se contraten al menor precio posible y con plena observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de uso común, se ha verificado que, si bien existen Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente que incluyen bienes similares, estos no satisfacen de manera adecuada las necesidades específicas del proceso que se pretende adelantar, tal como se puede evidenciar a continuación:

AMP de Material de Intendencia III: diseñado para atender las necesidades de la Fuerza Pública, con especificaciones orientadas a prendas de carácter militar y policial, no aplicables a un cuerpo civil especializado como los Gestores del Orden.

AMP “Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025)”: ofrece uniformes de características generales estandarizadas que responden a necesidades amplias del sector público, pero que no se alinean con las especificaciones particulares que requiere la Secretaría para sus elementos institucionales. Esto significa que aunque el mecanismo es ágil y económico, sus opciones de productos predefinidas no contemplarían diseños, materiales, colores o funcionalidades específicas que la Secretaría necesita para diferenciarse o cumplir con requerimientos operacionales particulares de su gestión.

En consecuencia, se considera necesaria la inaplicabilidad de los Acuerdos Marco y la formulación de requerimientos técnicos propios, alineados con las necesidades reales del servicio, por cuanto los Acuerdos Marco disponibles no satisfacen las necesidades técnicas, funcionales ni de imagen institucional que demanda la estrategia de los Gestores del Orden. Por lo tanto, la Entidad debe acudir a la definición de especificaciones técnicas propias, recogidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, y adelantar la contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando así la selección objetiva, la eficiencia del gasto público y la transparencia del proceso.

En cuanto a las necesidades específicas de los elementos de identificación de los Gestores del Orden, estas se orientan a garantizar tres condiciones esenciales:

- **Identificación institucional clara y diferenciada:** las prendas deben portar escudos, aplicaciones retro reflectivas y distintivos oficiales que permitan a la ciudadanía reconocer de inmediato la naturaleza civil y especializada de los Gestores, diferenciándolos de la Fuerza Pública y de particulares.
- **Protección y funcionalidad operativa:** se requiere ropa resistente a la fricción y de fácil movilidad para jornadas extensas en territorio, chaquetas impermeables que protejan en condiciones climáticas adversas, camibuses de manga larga que brinden visibilidad y transpirabilidad, así como calcetines en hilado de cobre que contribuyen al bienestar y a la salud ocupacional en actividades de campo.
- **Coherencia con la imagen institucional:** las prendas deben respetar las directrices del Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando homogeneidad en colores, logos y aplicaciones, lo cual no está contemplado en la ropa genérica de los Acuerdos Marco vigentes.

Los elementos se entregarán en las cantidades definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, considerando criterios de higiene, rotación y durabilidad, dado que los Gestores del Orden utilizarán estas prendas de manera diaria en el ejercicio de sus funciones. Contar con al menos dos unidades de pantalón, camibuso y calcetines garantiza que cada funcionario pueda realizar el cambio periódico de prendas, evitando riesgos asociados a la acumulación de sudor, humedad y agentes biológicos, y preservando condiciones de bioseguridad mínimas en el trabajo de campo.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la vigencia 2026 y en cumplimiento del Plan de Adquisiciones previsto por la Subsecretaría, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, adelantará la adquisición de los elementos de identificación institucional para los Gestores del Orden.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó la solicitud de disponibilidad presupuestal, que permite proyectar y asegurar la cobertura para la adquisición de los elementos de los Gestores del Orden durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Los recursos destinados para este proceso corresponden a inversión, y no a funcionamiento, en tanto se orientan a fortalecer la estrategia institucional de seguridad y convivencia, garantizando la continuidad, financiación y ejecución de la política pública en el territorio.

VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"* y 030 de 1999 *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*.

En cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 644 de 2025, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, el cual establece que: "La Administración Distrital fortalecerá el cuerpo de gestores encargados de abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos, considerando la vinculación de personal con experiencia en mediación, seguridad, convivencia ciudadana y otras especialidades que sean necesarias." (Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura"). Con fundamento en lo anterior, y en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Distrital 644 de 2025, que faculta a la Secretaría para "adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital", la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos objeto del proceso, en correspondencia con la necesidad planteada en el presente estudio.

La necesidad que se pretende atender con el presente proceso consiste en garantizar la adquisición de prendas de identificación institucional para los gestores del orden de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, enfocados, en la **Identificación institucional clara y diferenciada, Protección y funcionalidad operativa y Coherencia con la imagen institucional**, lo cual propende porque los Gestores del Orden se identifiquen como figura civil especializada, identificados institucionalmente, respaldando su accionar en las zonas establecidas; de esta manera se garantiza la visibilidad, diferenciación y coherencia en la imagen de este personal, lo cual resulta indispensable para establecer la confianza ciudadana y la legitimidad de sus actuaciones en contextos de mediación, pedagogía y gestión territorial.

En atención a la viabilidad técnica, se asigna el Proyecto de Inversión No. 8229, denominado "Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.", el cual se encuentra enmarcado en el Objetivo Estratégico 01: "Bogotá avanza en su seguridad" y corresponde al BPIN: 2024110010312

1. Mejorar la prestación del servicio de seguridad, prevención y convivencia.
2. Desplegar en el territorio la respuesta institucional para la gestión de la conflictividad y acompañamiento de aglomeraciones, la Actividad

3. Implementar el 100% del modelo de articulación de la oferta institucional para la atención e intervención de lugares focalizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, Meta Proyecto de Inversión, Meta PDD 1963 - Implementar un modelo integrado para la gestión de la convivencia y seguridad en los territorios.

PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024-2027		AREA RESPONSABLE			UNIDAD EJECUTORA
		Gerencia programa	Gerencia del proyecto	META PDD	
Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C	8229	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Director de Seguridad	1963 - Implementar un modelo integrado para la gestión de la convivencia y seguridad en los territorios.	01

B. OBJETO CONTRACTUAL

13211- SUMINISTRO DE PRENDAS, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

C. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SEIS (06) MESES, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de entrega de los elementos requeridos será la bodega de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en el Parque Empresarial Urapanes, Avenida Calle 17 No. 132-18, Interior 13, Bogotá D.C. En caso de que se presenten modificaciones respecto a los lugares de entrega, estas serán comunicadas oportunamente a la empresa adjudicataria del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el "Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios", código I-FC-2, se procede a realizar el análisis económico del sector.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

1.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Generalidades

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Los bienes requeridos se enmarcan en el sector secundario de la economía, específicamente en el subsector de confección y comercialización de elementos de identificación institucional, destinados a fortalecer la imagen corporativa y la representatividad de los servidores de la Entidad.

Estos elementos comprenden prendas y accesorios que incorporan distintivos oficiales, emblemas, logotipos y colores institucionales, elaborados conforme a lineamientos de diseño y normatividad aplicable para garantizar uniformidad, visibilidad y adecuada presentación del personal en el ejercicio de sus funciones. Las actividades económicas asociadas a su producción y suministro incluyen la confección de prendas de vestir de uso institucional, bordado y estampado de insignias, personalización textil y distribución de dotaciones corporativas.

Las actividades económicas asociadas incluyen:

- CIIU C1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- CIIU G4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- CIIU G4643 – Comercio al por mayor de calzado.
- CIIU C3290 – Otras industrias manufactureras n.c.p.

Estos sectores tienen una participación significativa en el mercado colombiano, especialmente en regiones como Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca, donde se concentran clústeres productivos con alto nivel de especialización, infraestructura industrial consolidada y capacidad para atender demandas institucionales de gran escala.

El crecimiento del mercado textil colombiano está impulsado por la creciente demanda de diversos sectores, como la moda y la ropa, así como por el floreciente sector del comercio electrónico. La considerable inversión pública en el sector textil aumenta aún más el potencial de oportunidades lucrativas y crecimiento dentro del mercado textil colombiano.

Según el análisis del mercado textil colombiano, la creciente demanda de productos naturales influye positivamente en el mercado debido a la mayor conciencia ambiental entre la población colombiana. Los tejidos naturales como el algodón, la lana y la seda son más suaves y transpirables, duraderos y rentables que otras fibras sintéticas. Son

especialmente adecuados para personas que sufren de alergias y tienen la piel sensible. Además, el sector del automóvil está experimentando un crecimiento constante debido al aumento de las exportaciones de vehículos colombianos en todo el mundo gracias a los acuerdos de libre comercio con arancel cero, así como al aumento del poder adquisitivo y la mejora del nivel de vida. El aumento de la compra de turismos también está creando enormes oportunidades para el mercado.¹

1.1.1.1 Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
53101700	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	17 - Suéteres
53101800	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas
53102500	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	25 - Accesorios de Vestir
53102700	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	27 - Uniformes
53103000	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	30 - Camisetas
53103100	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	31 - Chalecos
53111500	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	15 - Botas

¹ <https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/colombia-textile-market>

1.1.2 Productos incluidos dentro del sector

Productos Destacados²

Cuando se trata de productos textiles colombianos, la oferta es amplia y variada. Desde textiles para confección hasta tejidos técnicos de alta tecnología, Colombia tiene mucho que ofrecer. Algunos de los productos textiles más destacados incluyen:

Telas de Moda: Colombia es conocida por sus textiles de moda, que abarcan desde algodones frescos y lujosos hasta sedas elegantes y encajes exquisitos.

Telas Técnicas: El país también se destaca en la producción de telas técnicas utilizadas en la industria deportiva, médica y automotriz.

Tejidos Sostenibles: En respuesta a la creciente demanda de productos sostenibles, Colombia ha desarrollado tejidos ecológicos a partir de materiales como el algodón orgánico y el bambú.

Diseños Únicos: La creatividad colombiana se refleja en diseños únicos y exclusivos que destacan en el mercado global de la moda.

1.1.3 Agentes que componen el sector:

El sector de confecciones es una rama fundamental de la industria manufacturera y de la moda, encargada de la transformación de telas en prendas de vestir y otros artículos textiles. Este sector está compuesto por una cadena de valor integrada por múltiples agentes:

1. Productores de Materia Prima y Suministros

- ✓ Fabricantes de Fibras: Productores de fibras naturales (algodón, lana) y sintéticas (poliéster, nailon).
- ✓ Hilanderías y Tejedurías: Transforman la fibra en hilos y luego en telas (tejido de punto o plano).
- ✓ Proveedores de Insumos: Empresas que proveen botones, cremalleras, hilos de coser, etiquetas y empaques.

2. Agentes de Diseño y Desarrollo

- ✓ Diseñadores de Moda: Crean los conceptos, bocetos y fichas técnicas de las prendas.
- ✓ Patronistas y Modelistas: Transforman el diseño en patrones físicos o digitales para el corte.

3. Actores de Producción (Confección)

- ✓ Talleres de Corte y Confección: Pequeños, medianos y grandes talleres que ensamblan las prendas.
- ✓ Operarios y Costureras: Personal especializado en el manejo de maquinaria (plana, fileteadora, recubridora).
- ✓ Empresas de Acabado (Lavanderías/Tintorerías): Realizan procesos finales como teñido, lavado especial, estampados o bordados.

4. Agentes de Comercialización y Logística

- ✓ Marcas de Moda: Empresas que gestionan la marca y el diseño, tercerizando o produciendo sus colecciones.
- ✓ Comercializadores (Retailers): Tiendas físicas, plataformas e-commerce, boutiques y grandes superficies.

² <https://casatextil.com.co/blogs/emprendimiento-textil/industria-textil-en-colombia-crecimiento-panorama-y-tendencias>

- ✓ Distribuidores y Logística: Encargados del transporte, almacenamiento y distribución final.

5. Actores de Apoyo y Formación

- ✓ Entidades Educativas y de Formación: Instituciones (como el SENA) que capacitan técnicos y tecnólogos en diseño, confección y gestión.

Este ecosistema se caracteriza por ser intensivo en mano de obra y estar fuertemente influenciado por las tendencias de moda, la tecnología y la sostenibilidad.

1.1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector de confecciones en Colombia está respaldado por diversos gremios, asociaciones y cámaras que buscan representar, proteger y potenciar la industria textil y de moda. Los principales son:

GREMIO/ASOCIACIÓN/ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONFECCIÓN Y AFINES (CCCA)	Representa y defiende los intereses de las empresas de toda la cadena productiva.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI) - CÁMARA DE MODA Y TEXTILES	Se encarga de la gestión gremial, incluyendo temas normativos, comerciales, contrabando y participación en ferias.
TEXTILGRUPO	Asociación Gremial sin ánimo de lucro creada en 1977 en Bogotá, enfocada en representar y proteger los intereses del sector textil.
ACOLTEX (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES TEXTILES Y DE LA CONFECCIÓN)	Entidad creada en 1963 para unir a los profesionales del sector y mantener el nivel académico de la cadena fibras-textil-confección.
SINTRACONTEXA (SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONFECCIÓN Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE COLOMBIA)	Organización sindical que defiende la formalización del empleo en el sector.
INEXMODA	Instituto para la Exportación y la Moda, fundamental en la capacitación, inteligencia de mercados y realización de ferias.

1.1.5 Cifras totales de ventas

Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)³ publicada por el DANE, en febrero de 2026 frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4%, las ventas reales de -2,5% y el personal ocupado de -0,4%.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera

Total Nacional

Febrero (2026 - 2025)^P



Fuente: DANE - EMMET

P: Cifra provisional

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.6 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

⁴Para el año 2026, el sector de la moda en Colombia (textil, confección, calzado y marroquinería) mantiene una perspectiva de crecimiento moderado tras la recuperación observada en 2025, proyectando un aumento de mercado cercano al 7%. La industria se enfoca en la diferenciación por valor agregado y sostenibilidad para enfrentar la competencia internacional.

Perspectivas de Crecimiento y Ventas

- ✓ Consumo y Ventas: El gasto de los hogares en moda cerró 2025 con un aumento real del 6,44% (alcanzando \$4,10 billones en diciembre), lo que sienta una base sólida para 2026. Se espera que la dinámica de ventas minoristas continúe al alza, con un crecimiento del 10,9% en febrero de 2026 respecto al año anterior.
- ✓ Sportswear: El mercado de ropa deportiva supera los US\$1.500 millones anuales, con proyecciones de crecimiento del 6%, impulsado por la Copa Mundial 2026.
- ✓ Calzado: El sector de calzado y marroquinería registró ventas de \$2,8 billones en 2025 (un 4% más que en 2024), con una proyección de crecimiento sostenido para 2026.
- ✓ Factores de Éxito: La calidad del producto colombiano, el diseño y la sostenibilidad son claves para la competitividad, mientras que las marcas locales buscan blindarse frente a la competencia de plataformas internacionales asiáticas.

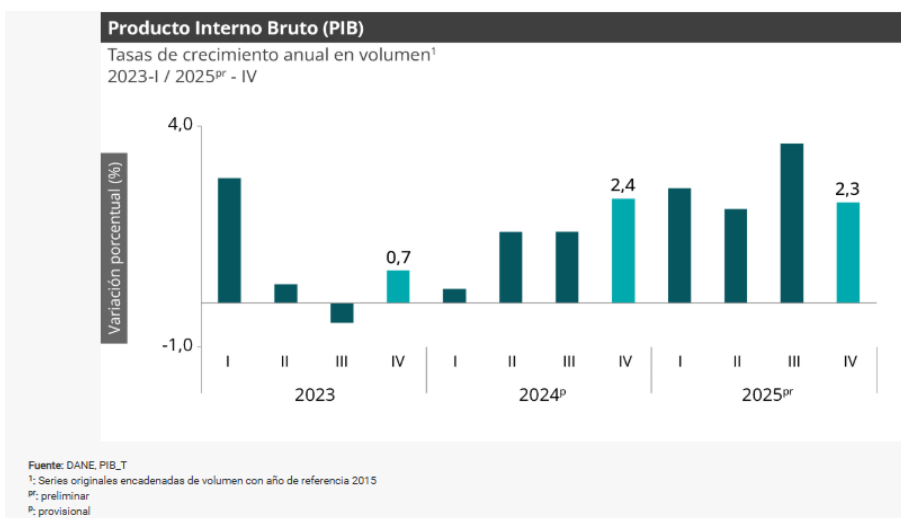
1.1.7 Variables económicas

1.1.7.1 Producto Interno Bruto (PIB)

⁴ <https://inexmoda.org.co/stories/agenda-2026-del-sistema-moda-las-decisiones-que-definiran-la-proxima-decada/>

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. y muestra los siguientes resultados:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Industrias manufactureras

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado;** fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.7.2 Empleo

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026⁵

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁶	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

La rama de industrias manufactureras aportó positivamente a la variación de la población ocupada en 0,6 puntos porcentuales.

1.1.7.3 Índice de precio al consumidor - IPC⁶

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el año 2026 proyecta un escenario desafiante para el sector textil y de confecciones, caracterizado por un aumento significativo en los costos operativos y una presión al alza en los precios finales al consumidor.

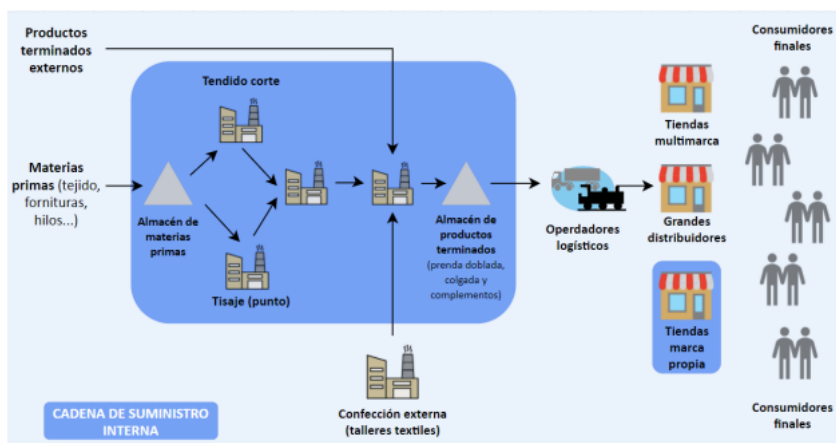
1.1.7.4 Salario mínimo mensual legal vigente – SMLMV

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año anterior.

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2026, con un incremento significativo cercano al 23% y la reducción de la jornada laboral, genera un impacto significativo y desafiante en el sector textil y de confecciones, caracterizado por ser intensivo en mano de obra.

1.1.8 Cadena de producción y distribución

Figura 1: Cadena de suministro en la industria textil



Fuente: Elaboración propia a partir de *El desarrollo de la función logística en la industria alimentaria y textil moda de España* (García-Arca, Prado-Prado y Mejías-Sacaluga, 2011).

7

1.1.9 Dinámica de importaciones, exportaciones⁸

En comercio exterior, el balance presenta contrastes entre textiles y confecciones. Las exportaciones textiles alcanzaron cerca de 185,9 millones de dólares, con una variación negativa cercana al 5 %, mientras que las exportaciones de confecciones llegaron a 477,7 millones de dólares, mostrando una recuperación anual del 4 % en el acumulado más reciente.

En contraste, las importaciones continúan creciendo con mayor dinamismo: las importaciones textiles alcanzaron 1615 millones de dólares, con un incremento del 18 %, y las importaciones de confecciones sumaron 648,8 millones de dólares, con un aumento cercano al 20 %, lo que refleja una mayor presión competitiva sobre la producción local.

En el plano productivo, los indicadores manufactureros muestran señales de recuperación moderada tras varios años de ajustes. El índice de producción de la industria textil (hilatura, tejeduría y acabado) registró una mejora al pasar de 97,5 a 99,6 en el acumulado de 2025, con una variación positiva del 2,2 %, mientras que el índice de ventas del sector se ubicó en 95,9, con una contracción anual del 1,5 %, menor que en años anteriores. Esta divergencia entre producción y ventas evidencia presiones sobre la rotación de inventarios y los márgenes comerciales dentro de la cadena productiva.

El inicio de 2026 también se desarrolla en un entorno externo complejo para la industria. Según el observatorio sectorial, la reciente escalada comercial entre Colombia y Ecuador, tras la imposición de aranceles del 30 % a las importaciones colombianas, ha generado incertidumbre en la cadena textil-confección, al encarecer insumos y productos terminados y afectar la competitividad exportadora. A esto se suma el incremento de costos internos, incluyendo el aumento del 23 % en el salario mínimo, factores que presionan la estructura de costos y el desempeño internacional del sector.

⁷ https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/55281/TFG_JoneArosteguiZorrilla.pdf

⁸ <https://pe.fashionnetwork.com/news/El-2026-inicia-con-retos-en-la-industria-textil-colombiana-y-presenta-resultados-mixtos,1812951.html>

1.2 CONTEXTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo técnico adjunto a los documentos del presente proceso.

1.2.1 CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.2.2 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los bienes requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.2.3 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TEXTIL Y JUSTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DESABASTECIMIENTO

El presente numeral tiene como propósito documentar el comportamiento del mercado textil a nivel internacional, nacional y local durante el periodo 2025-2026, con el fin de sustentar técnicamente la inclusión, tanto en el Anexo Técnico como en los estudios previos del proceso, de una disposición que permita al contratista, ante situaciones debidamente verificadas de desabastecimiento, presentar una tela alternativa que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

1. Contexto del mercado textil internacional (2025-2026)

El mercado textil global atraviesa un período de alta inestabilidad estructural, originado en la confluencia de factores geopolíticos, disrupciones logísticas y presiones sobre el precio de las materias primas, que han comprometido de manera significativa la disponibilidad y continuidad en el suministro de insumos textiles técnicos a escala mundial.

Las cadenas de suministro global del sector textil se vieron sometidas, durante 2025, a una combinación excepcional de tensiones simultáneas: conflictos geopolíticos activos en regiones de tránsito estratégico, imposición de barreras arancelarias cruzadas entre las principales economías, saturación de rutas marítimas clave y una creciente fragmentación de los bloques comerciales. La crisis en el Mar Rojo, en particular, obligó a numerosas empresas a redefinir sus rutas de transporte entre Asia y Europa, incrementando los tiempos de tránsito y los costos de flete de forma sostenida.

En el mercado de fibras sintéticas, el poliéster —materia prima base de las telas técnicas de tipo softshell, tejido de punto y forro interior requeridas en el presente proceso— registró incrementos de precio de hasta el 20% en mercados de referencia como India, como consecuencia directa de las tensiones en los precios del petróleo y la inestabilidad logística marítima. Este comportamiento generó desabastecimientos intermitentes en distribuidores de segundo y tercer nivel, afectando la disponibilidad de referencias técnicas específicas con características de composición, gramaje, repelencia y resistencia similares a las exigidas en el presente proceso.

De acuerdo con los análisis sectoriales más recientes, para el año 2026 se proyecta la continuación de este escenario de volatilidad, con potencial agravamiento derivado de posibles nuevas barreras comerciales, restricciones sobre materiales considerados estratégicos y la persistencia de los conflictos en regiones de producción y tránsito clave. Las empresas del sector han comenzado a interiorizar la disrupción como una condición estructural del entorno, y no como un fenómeno coyuntural, lo que ha llevado a una redefinición de los modelos de abastecimiento y de la gestión de inventarios a nivel global.

2. Comportamiento del mercado textil nacional (Colombia, 2025-2026)

La industria textil y de confecciones colombiana enfrenta, en el período analizado, uno de los momentos de mayor fragilidad estructural de las últimas décadas, caracterizado por la combinación de una crisis de competitividad interna, el impacto de plataformas internacionales de moda rápida y un proceso de transformación arancelaria que ha modificado las condiciones de acceso a insumos.

Colombia importa al menos el 50% de sus insumos textiles desde el exterior, incluyendo hilos, fibras y materias primas, dado que la producción nacional no alcanza a cubrir la demanda del sector confección. Este grado de dependencia expone al mercado local a las fluctuaciones del mercado internacional y a las disrupciones en la cadena de suministro global descritas en el numeral anterior.

En noviembre de 2025, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió una medida mediante la cual se redujo a cero por ciento (0%) el arancel de importación para insumos y materias primas textiles, incluyendo hilos, fibras de algodón, poliéster y mezclas sintéticas. Según la motivación oficial del acto administrativo, la medida respondió expresamente a la escasez verificada en el suministro de estos insumos y a la necesidad de aliviar las presiones de costo sobre un sector que emplea a más de 1,5 millones de personas. Esta decisión de política pública constituye, en sí misma, un reconocimiento institucional de la existencia de condiciones de desabastecimiento en el mercado nacional de materias primas textiles.

Por su parte, las principales empresas textiles del país —entre ellas fabricantes de larga trayectoria como Fabricato— han enfrentado procesos de reorganización empresarial y ajustes operativos derivados de la pérdida de competitividad frente a las importaciones provenientes de Asia. Entre enero y abril de 2025, las importaciones de insumos textiles crecieron en 21,7%, mientras las exportaciones nacionales permanecieron estancadas, evidenciando una reconfiguración del mercado que profundiza la vulnerabilidad del abastecimiento local de materiales técnicos especializados.

3. Comportamiento del mercado textil local (Bogotá, 2025-2026)

En el mercado local de Bogotá, la disponibilidad de telas técnicas con las especificaciones requeridas en el presente proceso —específicamente materiales tipo softshell bicolor en poliéster de alto desempeño, tejidos de punto con propiedades térmicas, cordura en nylon poliéster y materiales con tratamiento DWR y propiedades retrorreflectivas— se encuentra concentrada en un número reducido de distribuidores especializados, cuyo inventario depende en forma directa de las condiciones del mercado internacional.

Si bien Bogotá cuenta con un ecosistema de proveedores textiles representativo, localizado principalmente en el sector de La Alquería y en los principales distribuidores mayoristas de la ciudad, la disponibilidad de referencias técnicas de alta especificidad —como las exigidas para la confección de prendas de identificación institucional para uso operativo— no puede garantizarse de manera permanente en el mercado local. Este tipo de materiales responden a fichas técnicas con parámetros precisos de gramaje, composición, resistencia mecánica, repelencia al agua e impermeabilidad, cuya disponibilidad en mercado local está sujeta a ciclos de importación y a la continuidad de pedidos mínimos que los distribuidores mantienen con sus proveedores en el exterior.

Las condiciones de desabastecimiento en este segmento del mercado local no obedecen necesariamente a una ausencia definitiva del material, sino a situaciones de discontinuidad temporal en la disponibilidad de referencias específicas, derivadas de demoras en importaciones, agotamiento de stock entre ciclos de pedido, cambios en las referencias de los proveedores internacionales o ajustes en los mínimos de producción por parte de los fabricantes. Estas situaciones, documentadas por el comportamiento del mercado durante 2025, pueden presentarse durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Justificación de la cláusula de desabastecimiento en el Anexo Técnico y en los Estudios Previos

Con fundamento en el análisis del mercado internacional, nacional y local expuesto en los numerales anteriores, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consideró necesario incorporar en el Anexo Técnico del presente proceso y en los Estudios Previos una disposición que permita gestionar de manera adecuada las situaciones de desabastecimiento que puedan presentarse durante la ejecución contractual, sin comprometer la calidad de los bienes entregados ni la continuidad del suministro.

Esta disposición establece que, en caso de que el contratista acredite fehacientemente la existencia de una situación de desabastecimiento que le impida mantener la tela certificada en su oferta, podrá proponer al supervisor del contrato una tela alternativa que cumpla con la totalidad de las características técnicas definidas en el Anexo Técnico. La aceptación de dicho material quedará sujeta a la verificación técnica y a la decisión del supervisor del contrato, quien deberá constatar que las especificaciones de la tela alternativa se ajustan a los requerimientos de composición, gramaje, resistencia, acabado y demás parámetros exigidos, antes de autorizar su uso.

La inclusión de esta cláusula responde a los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos:

Primero, el reconocimiento de las condiciones verificables de inestabilidad en el mercado de insumos textiles técnicos, derivadas de los fenómenos descritos en los numerales anteriores, que hacen razonablemente previsible la ocurrencia de situaciones de escasez durante el periodo de ejecución contractual.

Segundo, la necesidad de garantizar la continuidad en el cumplimiento del objeto contractual y en el suministro oportuno de los elementos de dotación a los Gestores del Orden de la Secretaría, sin que las contingencias del mercado de materias primas constituyan un impedimento para la ejecución del contrato.

Tercero, la preservación del principio de calidad en el cumplimiento contractual, por cuanto la aceptación de cualquier material alternativo queda condicionada a que este acredite de manera objetiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo, garantizando que los elementos entregados responden a los estándares de resistencia, durabilidad, identificación institucional y funcionalidad operativa requeridos.

Cuarto, el equilibrio en la asignación del riesgo contractual, al evitar que circunstancias externas al contratista, derivadas de factores macroeconómicos y de mercado fuera de su control, afecten la ejecución normal del contrato, manteniendo en todo caso la responsabilidad técnica del contratista de demostrar que el material alternativo cumple con las condiciones exigidas.

En consecuencia, la disposición incorporada no constituye una flexibilización de los estándares de calidad exigidos, sino un mecanismo de gestión del riesgo de abastecimiento, coherente con el comportamiento documentado del mercado textil y orientado a garantizar la ejecución continua, oportuna y con la calidad requerida del contrato.

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
5. El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes.
6. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
7. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
9. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
10. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
11. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
12. Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
13. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
14. Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos [2.2.1.2.4.2.6.](#), [2.2.1.2.4.2.7.](#) y [2.2.1.2.4.2.8.](#) del Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
15. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Así mismo se observará la siguiente normatividad relacionada con el objeto del contrato:

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 modificado por el decreto 634 de 2023, [compilado en el Decreto 643 de 2025](#), el cual indica que: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023

Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 49,9 %.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 Estudio de la Demanda

2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2.1.1.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado los siguientes bienes con similares características a las registradas en el presente análisis.

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

☐ Seleccionar todo

☒ SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVEN...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☐ 531021 - Batas y monos

☐ 531023 - Ropa interior

☐ 531024 - Medias y calcetines

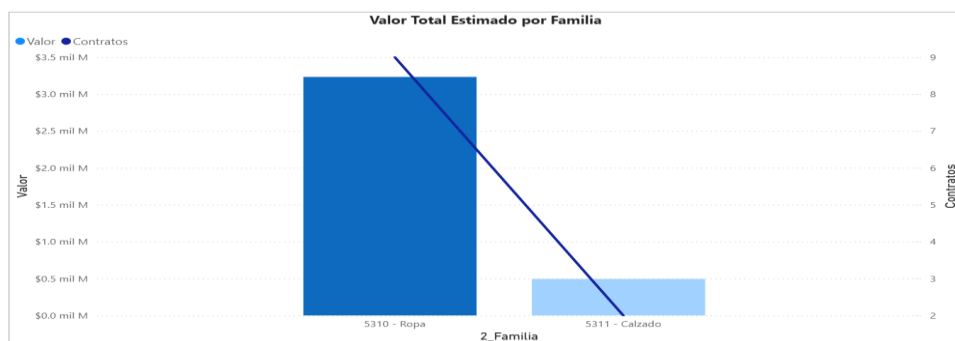
☒ 531027 - Uniformes

☐ 531029 - Prendas de deporte

☒ 531030 - Camisetas

☐ 5311 - Calzado

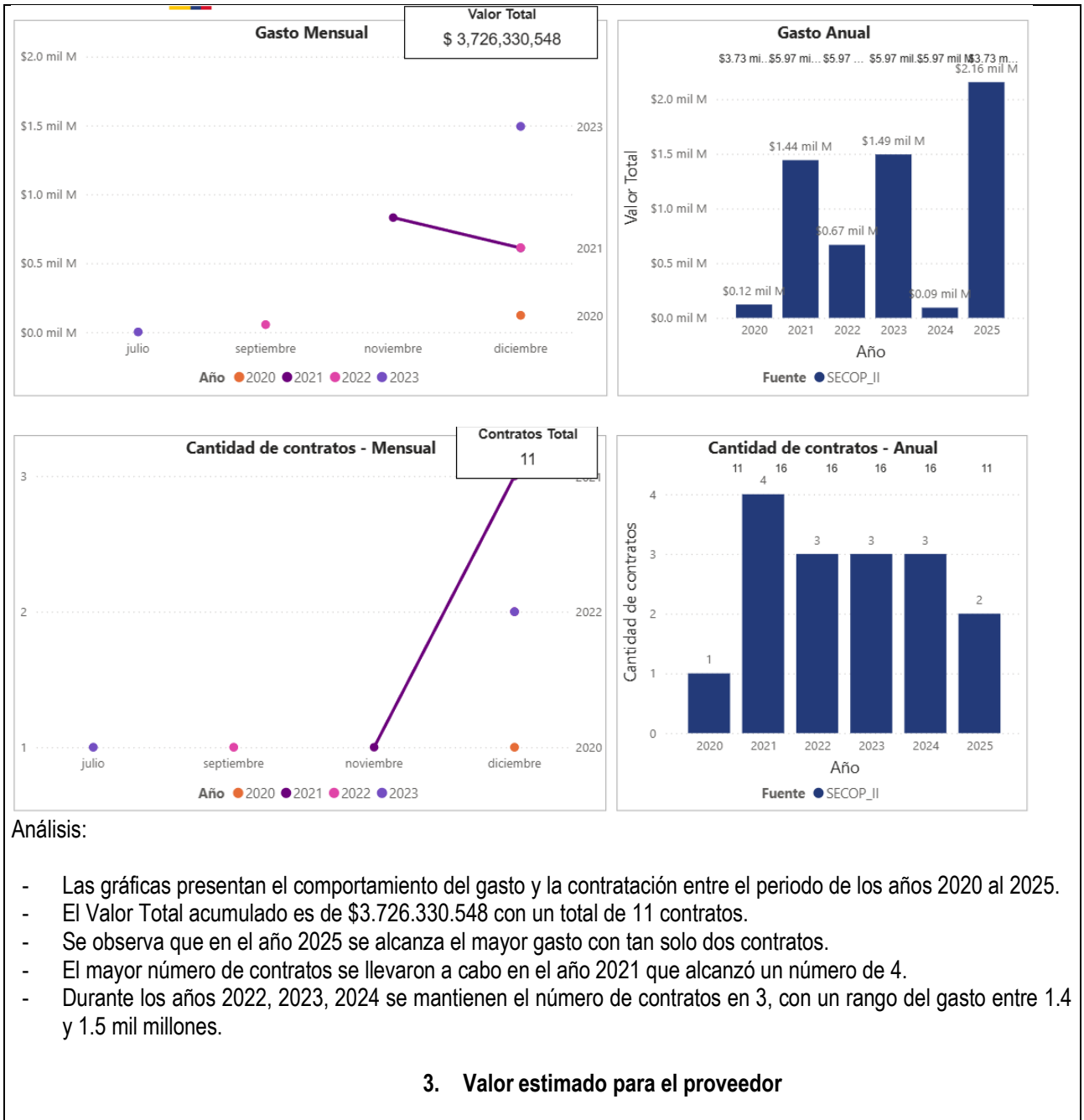
1. Valor total estimado por familia

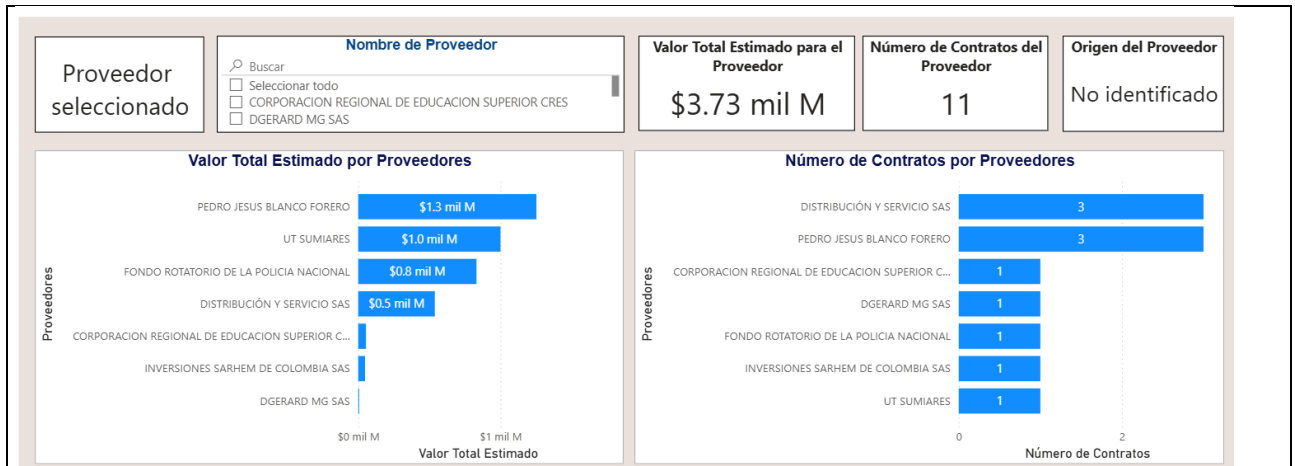


Análisis:

- Para la categoría 5310 – Ropa, la contratación supera los \$3.0 mil millones, con un mayor número de contratos, llegando a los 9.
- Para la categoría 5311 – Calzado, la contratación se encuentra alrededor de los \$0.5 mil millones, con tan solo 2 contratos.

2. Valor contratación, número de proveedores, número de contratos

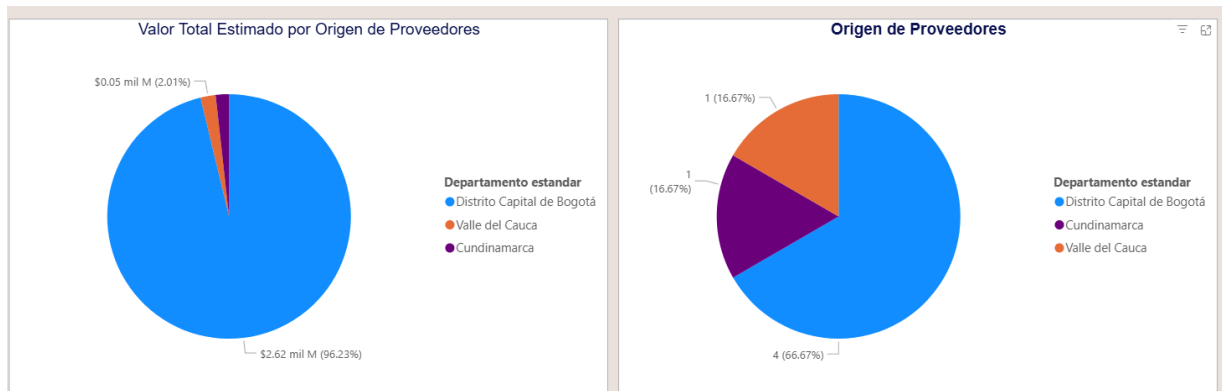




Análisis:

- Al proveedor PEDRO JESÚS BLANCO FORERO se le han adjudicado 3 contratos con una cifra aproximada de 1.3 mil millones, es donde se concentra la mayor cuantía.
- Al proveedor DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS se le han adjudicado 3 contratos con una cifra aproximada de 0.5 mil millones.
- Se tiene un total de 7 proveedores que han contratado con la Entidad entre el año 2020 y 2025.

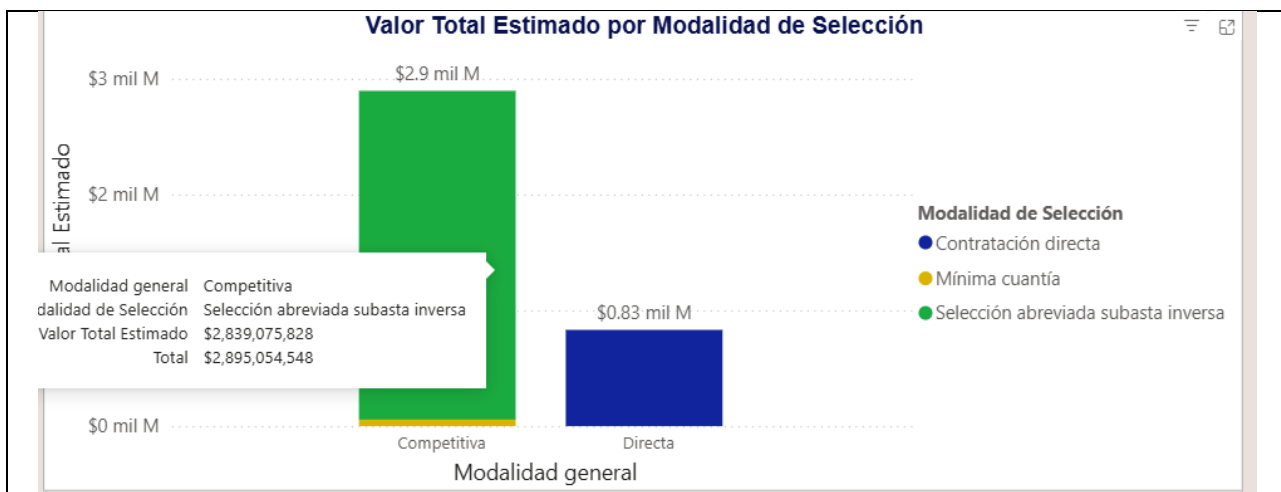
4. Origen y valor total estimado Proveedores



Análisis:

- El origen de los proveedores en un 66,67% son de Bogotá, con un valor estimado adjudicado del 96,23%.
- Los otros departamentos con proveedores son Cundinamarca y Valle del Cauca.

5. Valor estimado por modalidad de selección



Análisis:

- El presupuesto se divide en dos grandes modalidades, selección abreviada de subasta inversa y contratación directa.
- En una menor proporción se encuentra la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

En la siguiente tabla se presenta una muestra con la información de algunos procesos:

Tabla: Contratos ejecutados por la SDSCJ

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	DURACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	No. OFERENTES	CONTRATISTA
SCJ-SASIE-11-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	1 MES	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	\$ 310.716.836,00	10 1. DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS 2. PEDRO JESUS BLANCO FORERO 3. MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS 4. COMERCIO LA ROCA 5. TEXMAN S.A.S 6. C.I. MORASU SAS 7. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 8. ALSAVA SAS 9. SUMINISTROS 2020 SAS 10. DGERARD MG SAS	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS

SCJ-MC-016-2024	MINÍMA CUANTÍA	9 meses	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$ 84.298.500,00	11 1. CANVAS SAS 2. GRANADOS Y MEDALLAS 3. PROMOARTICULOS 4. DYSATEX SAS 5. PEDRO JESUS BLANCO FORERO 6. PRISMATIS SYS SAS 7. ECONINCAG S.A.S 8. DGERARD MG SAS 9. LITTLE MONKEY BTL SAS 10. SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA 11. ORGANIZACION VANEGAS	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
SCJ-SASIE-008-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	4 meses	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	\$ 493.132.332	9 1. MARCELO GARCIA MG 2. MARCEL SAS 3. PEDRO JESUS BLANCO FORERO 4. CONSORCIO HAC - TEXMAN 2 5. BOSTONIA SAS 6. UNION TEMPORAL INTERSAM 2024 7. COMERCIALIZADORA CDT SAS 8. ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S 9. GRUPO ALIANZA ALZ SAS	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
SCJ-SASIE-010-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	4 meses	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	\$ 638.255.198	7 1. C I WARRIORS COMPANY SAS 2. DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS 3. PEDRO JESUS BLANCO FORERO 4. INDUSTRIAS HCM SAS 5. YUBARTA S.A.S 6. TEXMAN S.A.S 7. SPARTA SHOES S.A.S.	LOTE 1: PEDRO JESUS BLANCO LOTE 2: FORERO DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS

Fuente: SECOP II

Análisis

- Los contratos en mención fueron adjudicados bajo las modalidades de selección abreviada de subasta inversa y mínima cuantía.
- Existió pluralidad de oferentes, al presentarse más de cinco competidores en cada proceso.
- Los contratos fueron adjudicados y celebrados.

GARANTÍAS Y EXPERIENCIA

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	DURACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	GARANTÍAS	EXPERIENCIA	% PUJA
SCJ-SASIE-11-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	1 MES	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	CUMPLIMIENTO 20% CALIDAD BIENES 30%	MÁXIMO 3 CONTRATOS DIFERENCIAL MIPYMES 4 CONTRATOS	3%
SCJ-MC-36-2025	MINIMA CUANTÍA	1 MES	ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CINTURONES PARA LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA	CUMPLIMIENTO 20% CALIDAD BIENES 20%	MÁXIMO 3 CONTRATOS DIFERENCIAL MIPYMES 4 CONTRATOS	N/A
SCJ-MC-016-2024	MINIMA CUANTÍA	9 meses	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 20% CALIDAD BIENES 20% RCE 400 SMMLV	MÁXIMO 3 CONTRATOS DIFERENCIAL MIPYMES 4 CONTRATOS	N/A
SCJ-SASIE-008-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	4 meses	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIMIENTO 20% CALIDAD BIENES 30%	MÁXIMO 4 CONTRATOS DIFERENCIAL MIPYMES 5 CONTRATOS	2%
SCJ-SASIE-010-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	4 meses	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD BIENES 30%	MÁXIMO 4 CONTRATOS DIFERENCIAL MIPYMES 5 CONTRATOS	2%

Fuente: SECOP II

Análisis:

- En el cuadro anterior se puede evidenciar que en cuanto a las garantías se han mantenido de manera constante las de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.
- Para acreditar la experiencia solicitaron un máximo de 3 a 4 contratos.

- Como criterio diferencial para las MIPYMES se solicitó aportar un contrato más para acreditar experiencia.
- Para el margen mínimo de mejora o la puja se estableció entre un 2 y 3% respectivamente.

Experiencia requerida en el proceso:

De acuerdo con el análisis anterior y siguiendo la línea que ha tenido la Entidad en contratos similares se determina que el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados.

Margen mínimo de mejora

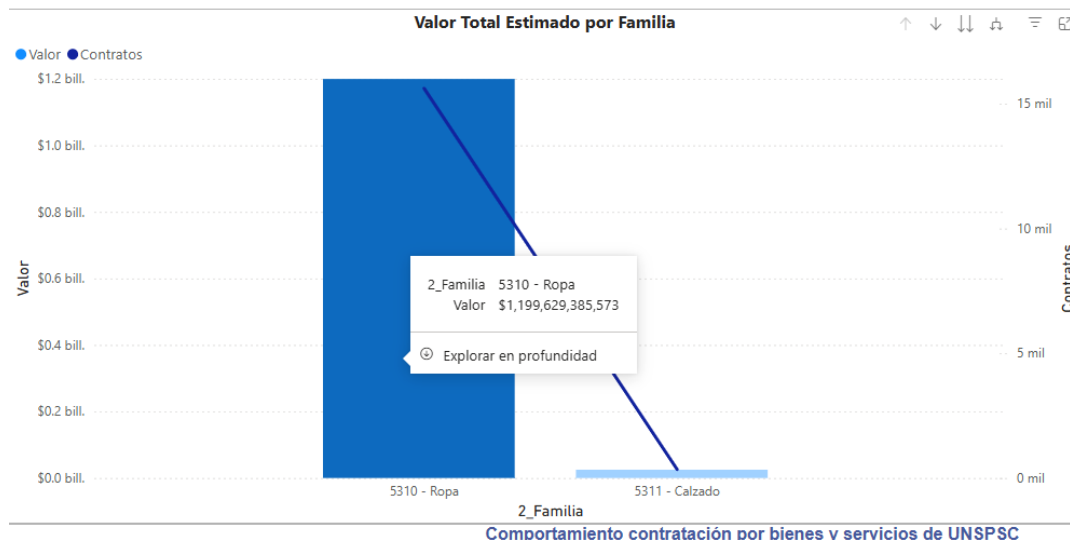
De acuerdo con el análisis anterior y siguiendo la línea que ha tenido la Entidad en contratos similares se determina que el margen mínimo de mejora para el presente proceso se establece en un 2% con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen.

2.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que otras Entidades Estatales han adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico

de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.:

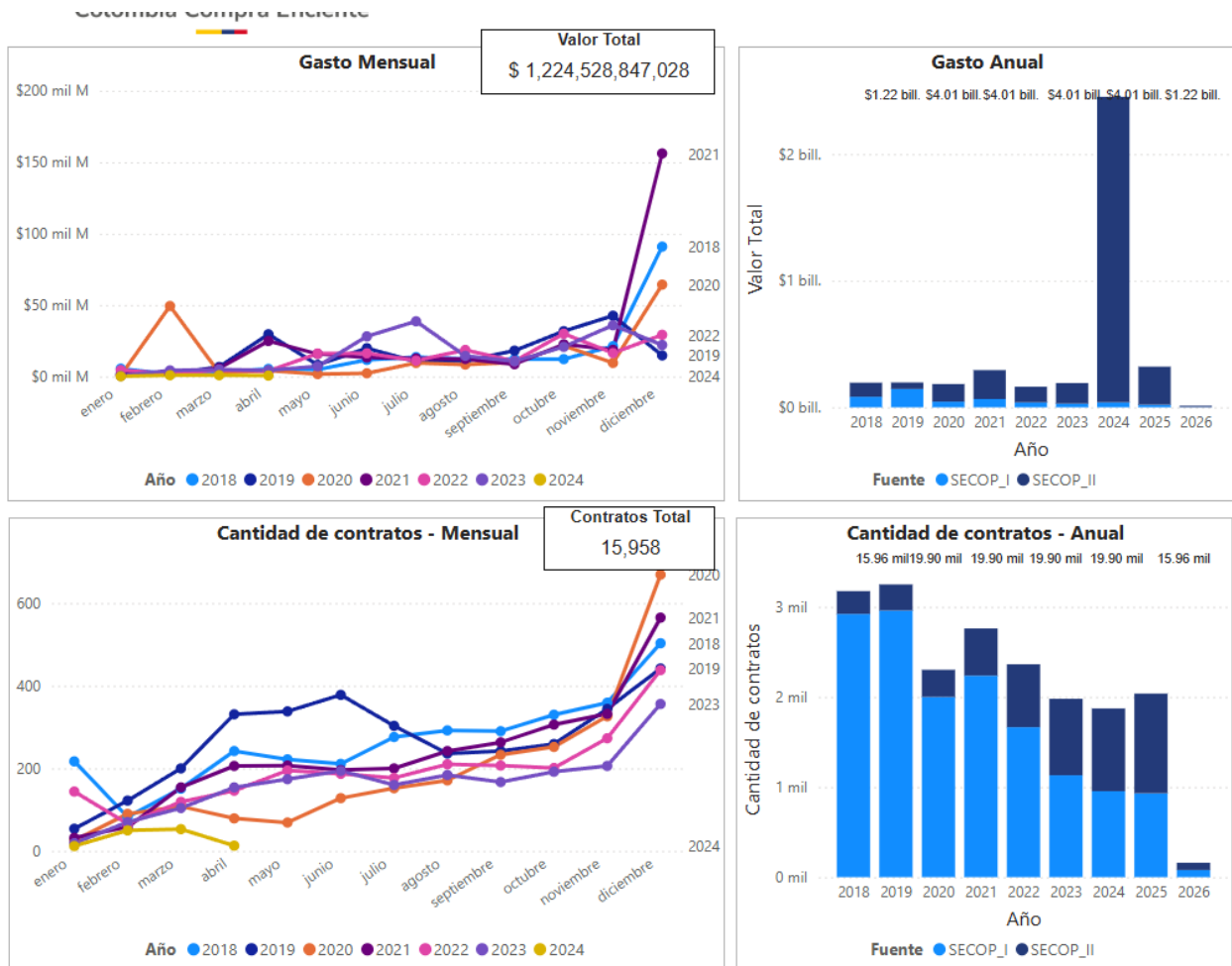
1. Valor total estimado por familia



Análisis:

- Para la categoría 5310 – Ropa, la contratación supera los \$3.0 mil millones, con un mayor número de contratos, llegando a los 9.
- Para la categoría 5311 – Calzado, la contratación se encuentra alrededor de los \$0.5 mil millones, con tan solo 2 contratos.

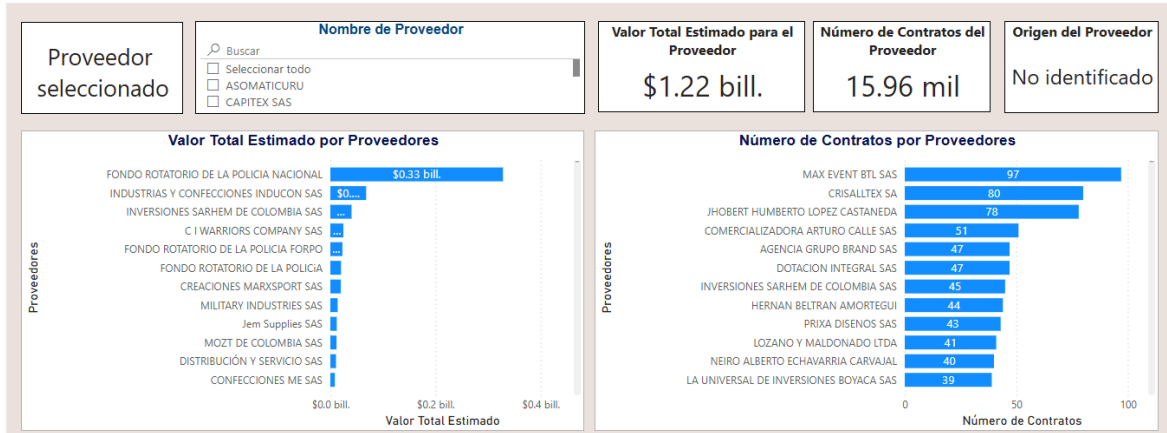
2. Valor contratación, número de proveedores, número de contratos



Análisis:

- Las gráficas presentan el comportamiento del gasto y la contratación entre el periodo de los años 2018 al 2026.
- El Valor Total acumulado es de \$1.224.528.847.028 con un total de 15,958 contratos.
- Se observa que en el gráfico de "Gasto Anual" se muestra un aumento significativo en el año 2024, alcanzando aproximadamente \$4.01 billones, una cifra que triplica los años anteriores.
- En la gráfica de "Gasto Mensual", se observa una tendencia de gasto en los meses de diciembre.
- El mayor número de contratos se llevaron a cabo en los años 2018 y 2019.
- Se observan contrataciones en la plataforma del SECOP I Y SECOP II, teniendo una tendencia en la utilización de la plataforma SECOP II a partir del año 2021.

3. Valor estimado para el proveedor



Análisis:

- Al proveedor FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL en términos de dinero, es a quien se le ha adjudicado la mayor cuantía, aproximadamente con un valor total estimado de \$0.33 billones, lo que indica que el gasto está más concentrado en esta Entidad.
- Al proveedor MAX EVENT BTL SAS en términos de números de contrato, es a quien se le han adjudicado la mayor cantidad con un total de 97.

4. Valor estimado por modalidad de selección



Análisis:

- En la gráfica anterior se evidencia que predomina la modalidad competitiva, e una mayor proporción la selección abreviada de subasta inversa.

- El presupuesto se divide en dos grandes modalidades, selección abreviada de subasta inversa y contratación directa.

A manera de referencia se relacionan algunos contratos ejecutados por Entidades estatales a nivel Nacional, con objetos relacionados al del presente estudio:

Tabla: Contratos ejecutados por otras Entidades

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
PN DITRA SA 054 2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$ 3.283.345.000,00	DISMOTOS PM EU
AT-SASIE-001- 2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 5.618.809.331,20	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
FGN-NC-IPSE- 0016-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL. GRUPO 1 - Uniformes GRUPO 2 - Camisetas GRUPO 3 - Botas Tácticas GRUPO 4 - Reatas Multipropósito GRUPO 5 - Chaquetas de Identificación	\$ 8.599.974.632,00	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
139-00-A- COFAC-DILOS- 2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	FUERZA AEROSPAECIAL DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	\$ 398.952.000,00	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S

TMSA-SASI-04-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	TRANSMILENIO S.A	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y CONTRATISTAS, CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A	\$ 441.948.381,00	GNSAS
-------------------	--	------------------	--	-------------------	-------

Fuente: SECOP II

GARANTÍAS Y EXPERIENCIA

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	GARANTÍAS SOLICITADAS	No. PROPONENTES PRESENTADOS	EXPERIENCIA SOLICITADA	% PUJA
PN DITRA SA 054 2024	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	Cumplimiento 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	2 1. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU 2. INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	MÁXIMO 8	2%
AT-SASIE-001-2021	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Cumplimiento 20% Salarios 10% Calidad del servicio 20%	5 1. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 2. GRUPO LEAR S.A.S 3. CONSORCIO CREATEX 4. UNION TEMPORAL DISTRIGESTORES 2021 5. UNION TEMPORAL EDUDOTACION 2021	MINIMO 1 MÁXIMO 4	2%
FGN-NC-IPSE-0016-2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL. GRUPO 1 - Uniformes GRUPO 2 - Camisetas GRUPO 3 - Botas Tácticas GRUPO 4 - Reatas Multipropósito GRUPO 5 - Chaquetas de Identificación	Cumplimiento 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	14 1.BOSTONIA SAS 2.VALORES SMITH SA 3.INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 4.BACET GROUP SAS 5.JEM SUPPLIES SAS 6.UNION TEMPORAL KYRON 7.UNIÓN TEMPORAL IMDALZ 2022 8.Industrias Salgari S.A.S 9.INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS 10.MILFORT S.A.S 11.TEXMAN S.A.S 12.UT COLTECREAR 2022 13.UNIROCA S.A.S 14.UNION TEMPORAL CP/MS 2022	MÁXIMO 3	1%

139-00-A-COFAC-DILOS-2023	FUERZA AEROSPACIAL DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	Cumplimiento 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	7 1.PEDRO JESUS BLANCO FORERO 2.INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 3.MOZT DE COLOMBIA S.A.S 4.Industrias Salgari S.A.S 5.JEM SUPPLIES SAS 6.GRANADOS Y 7.CONDECORACIONES SAS UNION TEMPORAL FABRICATO - CAPITEX	MÁXIMO 3	2%
TMSA-SASI-04-2021	TRANSMILENIO S.A	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y CONTRATISTAS, CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE TRANSMILENIO S.A	Cumplimiento 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	12 1.CAPITEX S.A.S. 2.DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS 3.Manufacturas Creare S.A.S 4. FACOMED SAS 5. GNSAS 6.INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 7.Industrias Salgari S.A.S 8.COMERCIALIZADORA CDT SAS 9.TEMPOEFECTIVA SAS 10.UNIROCA S.A.S 11.GRUPO KAVAW S.A.S 12.COLTECH S.A.S	MÁXIMO 5	2%

Fuente: SECOP II

Conclusiones de los contratos analizados:

- El 100% de los contratos se adelantaron bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.
- Los procesos fueron celebrados y adjudicados y en el 100% de la muestra existió pluralidad de oferentes al tener como mínimo 2 y máximo 14 oferentes.
- El 80% de la muestra analizada presenta un margen mínimo de mejora o puja del 2%.
- Se evidencia que en el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y códigos UNSPSC se encuentra asociados al del presente proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente:
 - Un mínimo de 1
 - Un máximo de 8

Nota: Los precios de los contratos identificados no pueden emplearse como referentes históricos, ya que las diferencias en las condiciones y especificaciones técnicas impiden una comparación objetiva.

3 GARANTÍAS

En el cuadro anterior se puede evidenciar que las garantías son coincidentes en los procesos referenciados, solicitando las pólizas con amparos como cumplimiento, calidad de los bienes y en algunos casos salarios, las cuales se encuentran acorde según el objeto a contratar, el análisis de los riesgos y la modalidad de contratación.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación.

Así las cosas, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que se definan en la respectiva matriz, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la exigencia de garantías debe analizarse desde los componentes técnico y jurídico, por lo cual dentro del documento estudio previo, se relacionan y estipulan las garantías tomadas de manera definitiva como exigencia de cumplimiento para el futuro contratista así:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato a suscribir corresponde a un suministro de elementos y prendas de identificación para los gestores del orden, en cantidades fijas, con entregas parciales y conforme a las necesidades de la Entidad, lo que implica riesgos asociados al cumplimiento, calidad de los bienes, oportunidad en la entrega y condiciones técnicas de los productos.

CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir un amparo de cumplimiento equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato desde su suscripción y seis (6) meses más, en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se deriven del incumplimiento.

Nota: Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El contratista deberá constituir un amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de los bienes equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo tiene como finalidad garantizar la calidad, idoneidad, resistencia, durabilidad y correcto funcionamiento de los elementos de protección personal suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas en materiales y cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico.

Así mismo; este amparo cubrirá defectos de fabricación, fallas técnicas, incumplimiento de especificaciones, deterioro prematuro y deficiencias de funcionamiento de los bienes suministrados.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El contratista deberá constituir este amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, teniendo en cuenta que para la ejecución contractual el contratista podrá requerir personal operativo, logístico, técnico o administrativo, y considerando la responsabilidad, el contratista deberá constituir amparo por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con vigente por el término de ejecución contractual y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

3.1 Estudio de la Oferta

El sector objeto del presente análisis está conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro de los bienes requeridos.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de suministrar los bienes que se requieren, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

La consulta se realizó filtrando los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
53101700	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	17 - Suéteres
53101800	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas
53102500	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	25 - Accesorios de Vestir
53102700	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	27 - Uniformes
53103000	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	30 - Camisetas
53103100	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	31 - Chalecos
53111500	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	15 - Botas

Numero de proveedores por código UNSPSC:

Código UNSPSC

☐ Suéteres 1022

53101700

Código UNSPSC

☐ Abrigos y chaquetas 1073

53101800

Código UNSPSC

☐ Accesorios de vestir 1047

53102500

Código UNSPSC

☐ Uniformes 1472

53102700

Código UNSPSC

☐ Camisetas 1329

53103000

Código UNSPSC

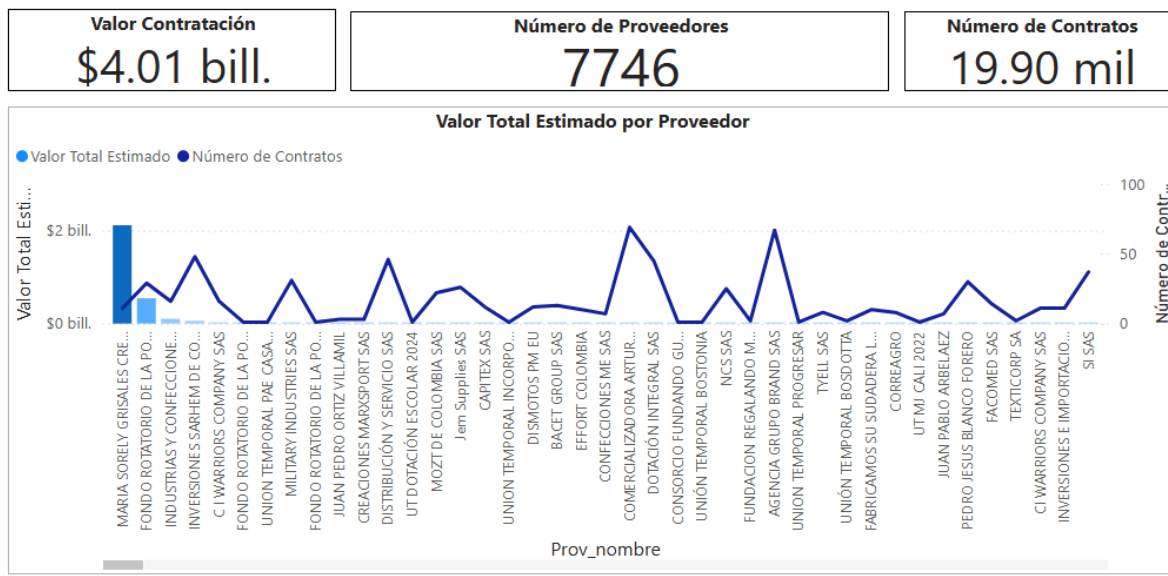
☐ Botas 993

53111500

Código UNSPSC	No. proveedores
53101700	1022
53101800	1047
53102500	1752
53102700	1472
53103000	1329
53111500	993
Total	6.568

A contratación se detalla en la información que arroja la metodología de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente:

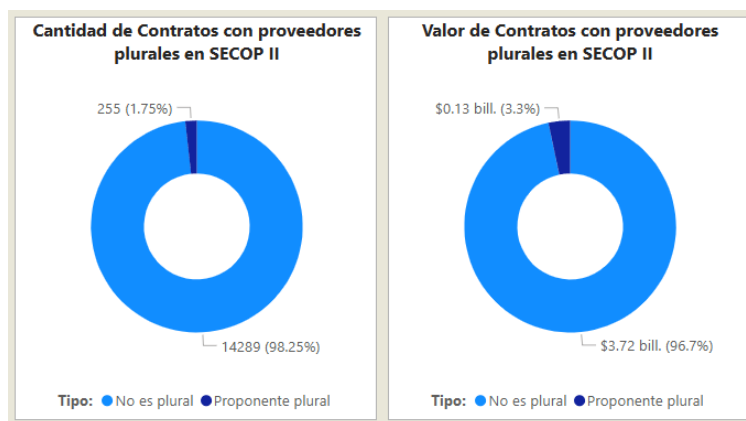
1. Valor total estimado por proveedor



Análisis:

- El valor de la contratación es adjudicado a 7.746 proveedores con un total de 19,90 mil contratos ejecutados.
- Se evidencia en la gráfica de valor estimado por proveedor, una alta adjudicación en cuanto a precio a dos proveedores, que superan casi la mitad del valor total de la contratación.
- Existen unos picos altos de adjudicación en cuanto a número de contratos lo cual no es proporcional con el valor.

2. Proveedores plurales en SECOP II



Análisis:

- El 98.25% de los contratos (14,289) son adjudicados a proveedores de estructura "No plural".
- El 1.75% (255 contratos) corresponde a proponentes con estructura plural.
- De los \$3.85 billones totales aproximados, el 96.7% (\$3.72 billones) se queda en proponentes individuales. Y el 3.3% (\$0.13 billones) representa el valor gestionado por consorcios o uniones temporales.

Una muestra del resultado de proveedores es la siguiente (Se incluyen los identificados en los contratos analizados en el capítulo de la Demanda):

Tabla: Proveedores identificados

ITEM	PROVEEDOR	NIT	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CIUDAD
1	3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	900071354	SI	NO	BOGOTÁ
2	ALSAVA SAS	901302518	SI	NO	BOGOTÁ
3	BACET GROUP SAS	900869049	SI	NO	BOGOTÁ
4	BOONCRACK S.A.S.	901601580	SI	NO	BOGOTÁ
5	BOSTONIA SAS	800119030	SI	NO	CUNDINAMARCA
6	C I WARRIORS COMPANY SAS	900916649	SI	NO	BOGOTÁ
7	C.I. MORASU SAS	900719304	SI	SI	BOGOTÁ
8	CANVAS SAS	900038233	SI	NO	BOGOTÁ
9	CAPITEX S.A.S.	900450642	SI	NO	BOGOTÁ

10	COLTECH S.A.S	900336519	SI	NO	BOGOTÁ
11	COMERCIALIZADORA CDT SAS	809010652	SI	NO	IBAGUÉ
12	COMERCIO LA ROCA	1049642246	SI	NO	TUNJA
13	DGERARD MG SAS	900475452	SI	NO	BOGOTÁ
14	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	900568704	SI	NO	BOGOTÁ
15	DYSATEX SAS	830061331	SI	NO	BOGOTÁ
16	ECONINCAG S.A.S	901578682	SI	SI	BOGOTÁ
17	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901281435	SI	NO	BOGOTÁ
18	FACOMED SAS	830059768	SI	SI	BOGOTÁ
19	GNSAS	901370420	SI	SI	BOGOTÁ
20	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	900748210	SI	NO	BOGOTÁ
21	GRUPO KAVAW S.A.S	901022072	SI	SI	BOGOTÁ
22	GRUPO LEAR S.A.S	900894055	SI	NO	IBAGUÉ
23	INCOLDEXT SAS	860051227	SI	NO	BOGOTÁ
24	INDUSTRIAS HCM SAS	9010790213	SI	NO	BOGOTÁ
25	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	891401227	SI	NO	PEREIRA
26	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	860519920	SI	NO	BOGOTÁ
27	INPROHC SAS	900984634	SI	NO	BOGOTÁ
28	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276	SI	SI	COTA
29	JE ASOCIADOS SAS	901009743	SI	NO	BOGOTÁ
30	JEM SUPPLIES SAS	900370262	SI	NO	BOGOTÁ
31	LITTLE MONKEY BTL SAS	900984675	SI	NO	BOGOTÁ
32	MANUFACTURAS CREARE S.A.S	900361753	SI	SI	BOGOTÁ
33	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	900352933	SI	SI	TUNJA
34	MILFORT S.A.S	811023478	SI	NO	LA ESTRELLA ANTIOQUIA
35	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	900297782	SI	SI	BOGOTÁ
36	MPX S.A.S.	900778568	SI	NO	BOGOTÁ

37	ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S	901057189	SI	NO	BOGOTÁ
38	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	SI	NO	BOGOTÁ
39	PRISMATIS SYS SAS	901372670	SI	NO	SOPO - CUNDINAMARCA
40	SPARTA SHOES S.A.S.	900315346	SI	NO	BOGOTÁ
41	TEMPOEFECTIVA SAS	900995679	SI	SI	SOGAMOSO-BOYACÁ
42	TEXMAN S.A.S	830069862	SI	NO	BOGOTÁ
43	VALORES SMITH SA	8300965108	SI	SI	BOGOTÁ
44	YUBARTA S.A.S	805018905	SI	NO	CALI -VALLE DEL CAUCA

Fuente: SECOP II

Conclusiones:

- El 100% de los proveedores están categorizados como MIPYME.
- El 27,3% son empresas de emprendimiento y empresas de mujeres.
- El 72,7% de los proveedores analizados son de Bogotá.
- De acuerdo a la muestra analizada se puede decir que existe variedad y pluralidad de oferentes que tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, siempre y cuando se dé cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.

3.1.1 Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

3.1.1.1 Criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

3.1.1.1.1 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

N/A

3.1.1.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MiPymes en Colombia⁹

Las MiPymes en Colombia representan el 99,5% del tejido empresarial y generan cerca del 65% del empleo, enfrentando en 2026 retos críticos de liquidez, competitividad y adopción tecnológica.

Panorama general

Las micro, pequeñas y medianas empresas son el motor principal de la economía colombiana, constituyendo casi la totalidad del tejido empresarial y siendo responsables de la mayoría del empleo formal en el país. En 2026, el sector se

⁹ <https://uroborosac.com/marketing-digital/estrategico-pymes-colombia-2026/>

encuentra en un punto de inflexión, donde la resiliencia y la capacidad de adaptación serán determinantes para su supervivencia y crecimiento.

Retos estructurales

- Supervivencia limitada: Solo el 30% de las pymes sobrevive más allá de cinco años, reflejando debilidades estructurales profundas.
- Falta de estandarización: El 70% de las MiPymes carece de procedimientos claros y operan sin una hoja de ruta definida.
- Déficit tecnológico: Solo el 30% ha implementado herramientas tecnológicas avanzadas, lo que limita su competitividad frente a empresas más digitalizadas.
- Disciplina financiera: Plazos de cobro de 45-60 días y tasas de interés superiores al 18% generan presiones de liquidez y erosión de rentabilidad.
- Evaluación de desempeño: El 80% no realiza seguimiento periódico de su desempeño, dificultando la formación de equipos autónomos y la toma de decisiones estratégicas.

Contexto macroeconómico

En 2026, la economía colombiana muestra un crecimiento moderado, con un PIB proyectado en torno al 2,6-2,8%. Sectores como comercio, transporte, alojamiento, servicios financieros y agroindustria presentan oportunidades de expansión. Sin embargo, las MiPymes enfrentan tasas de interés altas, inflación de insumos y presión fiscal, lo que exige una gestión financiera rigurosa.

El decreto 957 del 05 de junio de 2017¹⁰ en su artículo 2.2.1.13.2.2. **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Menciona lo siguiente:

“Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

¹⁰ <https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

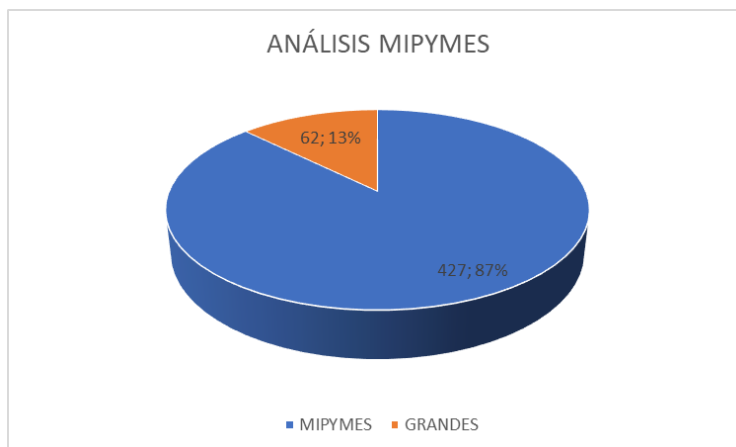
Para el año 2026, la UVT tiene un valor de \$52.374 pesos colombianos.

En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#>), bajo los siguientes códigos CIU:

- C1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- G4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- G4643 – Comercio al por mayor de calzado.
- C3290 – Otras industrias manufactureras n.c.p.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 489 empresas, de las cuales 427 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 87% de las empresas del sector.



Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de MIPYMES es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

3.1.1.1.3 Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 31 de marzo de 2026¹¹, las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- REINTEGRACIÓN:

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.671 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 1.337 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.433 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.634 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreveniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.266 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



¹¹ <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.669

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.388 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Teniendo lo anterior, el 72 % de los que han culminado el proceso cuentan con formación para el trabajo y el 41% han tenido beneficio de inserción económica.

- REINCORPORACIÓN:

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



14.394

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



11.043

Personas en proceso de reincorporación



9.516

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



1.527

Personas que residen en los antiguos ETCR



0

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 567.689 millones

Agosto 2022 - Marzo 2026

Proyectos productivos

Corte: 31.03.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.03.2026



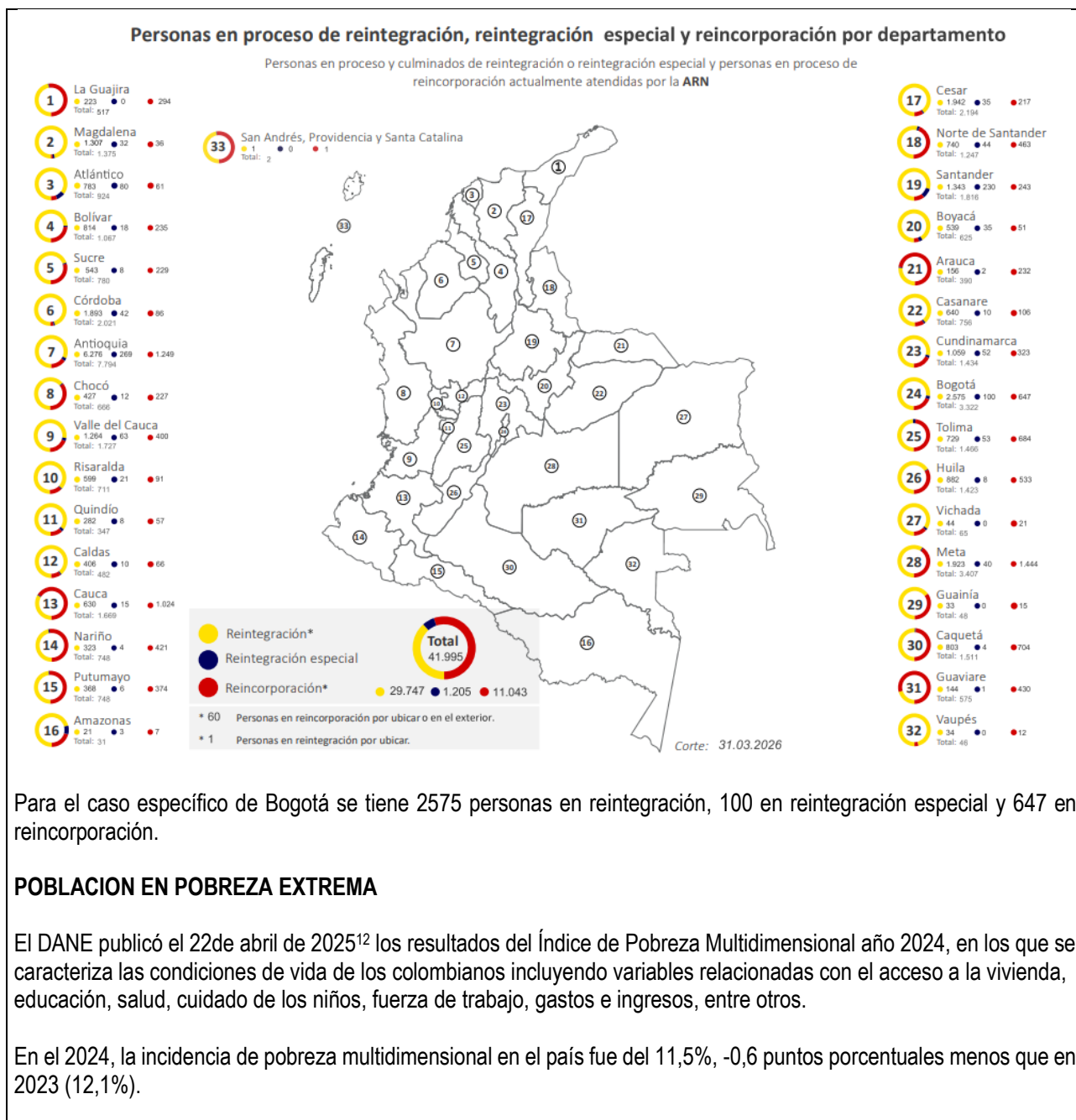
Entornos productivos de reincorporación



En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantadas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado \$56.689 Millones con corte a marzo de 2026.

Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.206, proyectos que benefician a 11.361 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de \$106.618 millones.

- PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO



Para el caso específico de Bogotá se tiene 2575 personas en reintegración, 100 en reintegración especial y 647 en reincorporación.

POBLACION EN POBREZA EXTREMA

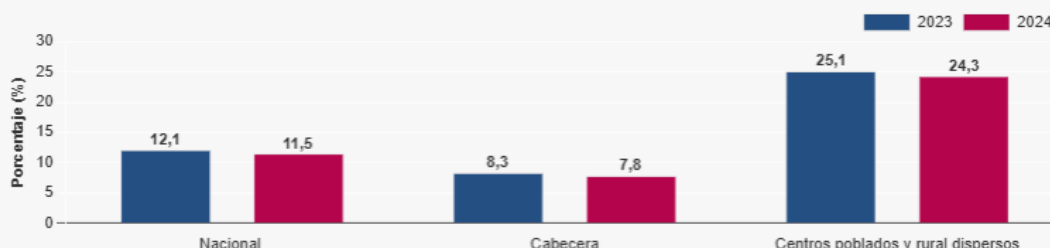
El DANE publicó el 22 de abril de 2025¹² los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional año 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

Pobreza multidimensional (PM)

Incidencia de pobreza multidimensional
(2023-2024)



En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Regiones

Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Según el boletín datos para la paz de la unidad para las víctimas a abril de 2026¹³, Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

SEXO

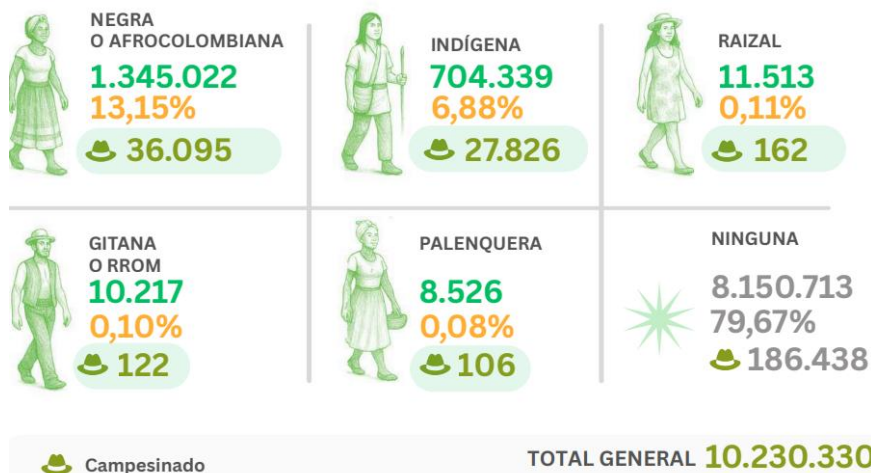
El 50,22% (5.138.011) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.

¹³ <https://datos paz.unidad victimas.gov.co/boletines/>



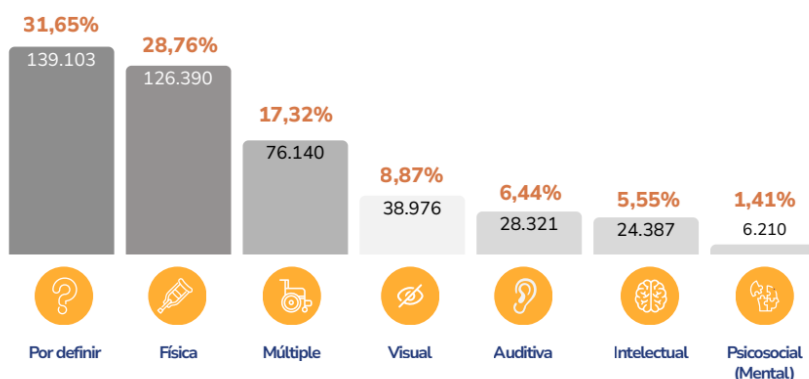
PERTENENCIA ÉTNICA

El 20,33% (2.079.217) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



DISCAPACIDAD

El 4,30% (439.527) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Total: 439.527

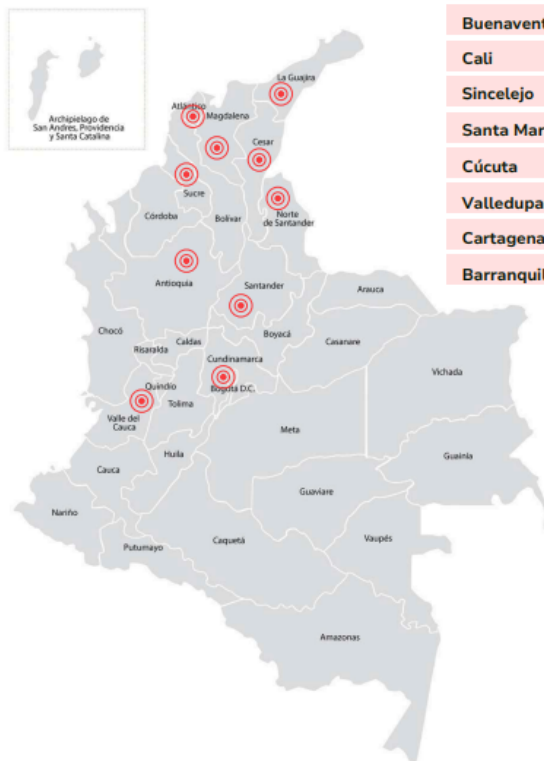
CAMPESINADO

El 2,45% (250.749) del total de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

- ¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos del país. Sobresale Bogotá D.C. y Medellín. También destacan ciudades del occidente como Buenaventura y Cali, así como una fuerte presencia de la región Caribe con Sincelejo, Santa Marta, Valledupar, Cartagena y Barranquilla. En el nororiente resalta Cúcuta, lo que evidencia que estos territorios funcionan como polos de atracción poblacional asociados a mayores oportunidades de acceso a oferta institucional, inclusión económica y servicios.

Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción



Municipio	Departamento	N.º Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C.	667.642
Medellín	Antioquia	572.183
Buenaventura	Valle del Cauca	285.988
Cali	Valle del Cauca	263.138
Sincelejo	Sucre	228.367
Santa Marta	Magdalena	200.580
Cúcuta	N.de Santander	164.277
Valledupar	Cesar	155.950
Cartagena	Bolívar	154.350
Barranquilla	Atlántico	148.825

Bogotá cuenta con una recepción de 667.642 víctimas.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025¹⁴

Jefatura femenina

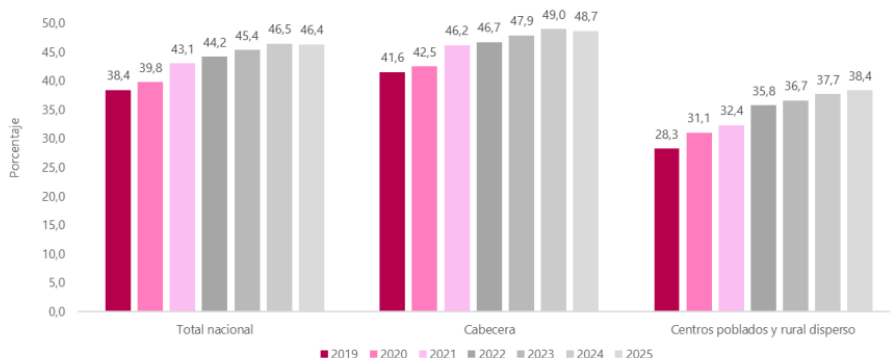
Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años.

Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)

Total nacional y área

2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



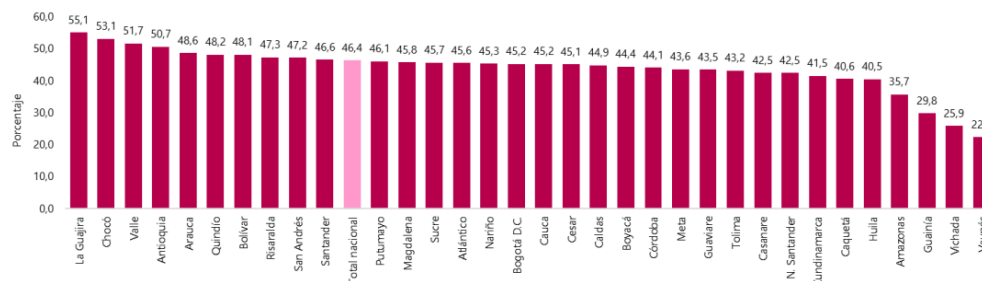
Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)

Total nacional y departamentos

2025

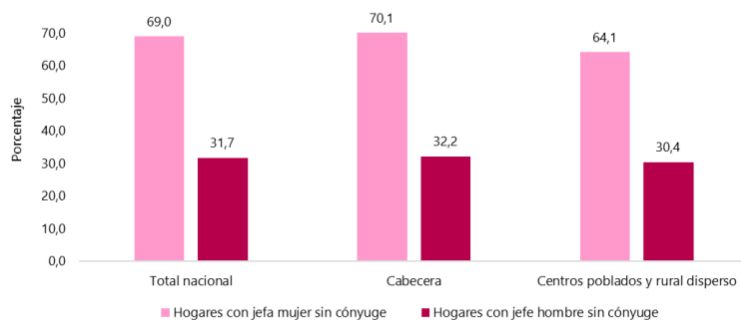


Fuente: DANE, ECV.

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf>

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTO MAYOR¹⁵

Adultos mayores en Colombia

Radiografía y proyecciones

En Colombia, el envejecimiento poblacional avanza velozmente. Este fenómeno, marcado por el aumento de personas mayores y desafíos como salud y pensión, exige atención urgente de políticas públicas y de la sociedad en general.



¹⁵ <https://www.infobae.com/colombia/2026/05/02/el-impacto-silencioso-de-los-mayores-por-que-el-mercado-colombiano-ignora-a-quienes-controlan-el-44-del-gasto-familiar/>

¿Quiénes son los adultos mayores?



Peso demográfico

Los adultos mayores representan el 15% de la población colombiana, un segmento en rápido crecimiento.



Más mujeres que hombres

Entre los mayores de 60 años, las mujeres son mayoría, representando entre el 55 y 56%.



Concentración geográfica

Las regiones de Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca reúnen la mayor cantidad de personas mayores.

Desafíos sociales y proyecciones



Cobertura pensional insuficiente

Cerca de 2,8 millones de adultos mayores no reciben pensión ni subsidio alguno.



Vulnerabilidad y pobreza

Dos de cada diez adultos mayores vive en situación de pobreza multidimensional.



Salud y discapacidad

Uno de cada cinco adultos mayores tiene alguna discapacidad, cifra que supera el 50% después de los 90 años.



Crecimiento proyectado

Se espera que los adultos mayores lleguen a 10 millones en 2031 y uno de cada tres colombianos supere los 75 años en 2070.

Nota: La inclusión laboral del talento senior sigue siendo un reto: en Bogotá, el 9,9% de las colocaciones laborales corresponde a mayores de 50 años y más del 75% debe buscar trabajo por cuenta propia. No obstante, la presencia activa de este grupo en el mercado laboral local creció un 11,2% interanual, según datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

- INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL¹⁶

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf>

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Total nacional

Año móvil marzo - febrero (2024 - 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	61,0	60,0	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	7,5	7,2	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	76,9	77,3	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	71,9	73,2	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	6,4	5,2	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	55,7	53,3	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	50,7	48,1	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	9,0	9,9	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 53,3%.

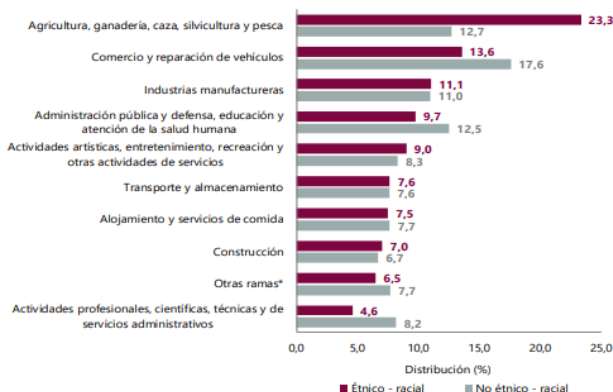
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,0%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,0%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,9% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 72,0%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,3%. Para el periodo marzo 2025 - febrero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,9%, seguida de la población Indígena con 7,2%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,2%; para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,1%, mientras que para las mujeres fue 16,1% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,2% y en 9,9% para las mujeres.

- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme.

Como requisito habilitante técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, se encuentra pertinente exigir para la ejecución del contrato personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puesto que el sector de las confecciones y fabricación de calzado El sector de las confecciones y el calzado demanda principalmente perfiles operativos con alta destreza manual, experiencia técnica en maquinaria específica.

JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (art 22 Ley 2479 de 2025).

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Así las cosas y una vez realizada la búsqueda se tiene que No hay estadísticas oficiales consolidadas públicamente sobre la cantidad de jóvenes egresados del ICBF en Colombia, pero se sabe que entre 2011 y 2023 egresaron más de 13,000 jóvenes del sistema de protección, y muchos enfrentan desafíos como pobreza, inestabilidad y exclusión. La Asociación Colombiana de Egreso de Protección Estatal (ASCEP) busca recopilar y apoyar a estos jóvenes, mientras que el ICBF y otras entidades han ampliado programas como la ampliación del acceso a educación superior, pero la falta de datos y programas post-egreso estructurados sigue siendo un problema.

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa: (i) Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos (ii) Compras públicas accesibles (iii) Condiciones especiales de ejecución.

i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

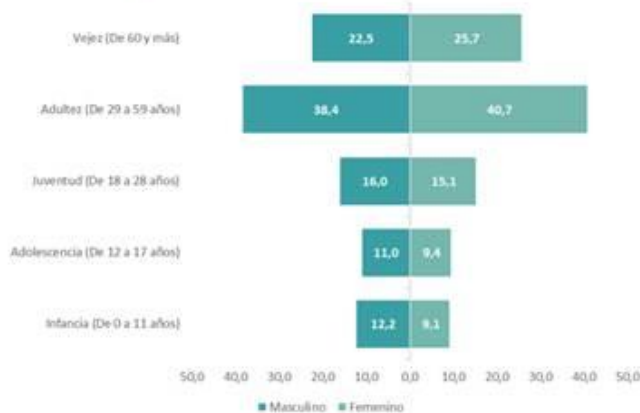
(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

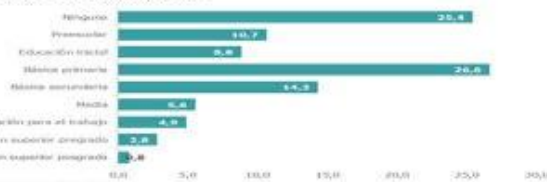
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD, MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD, MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Mercado laboral de las personas con discapacidad¹⁷

Información diciembre 2025 – febrero 2026

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%20%2D%20marzo%202025,para%20las%20personas%20sin%20discapacidad.>

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

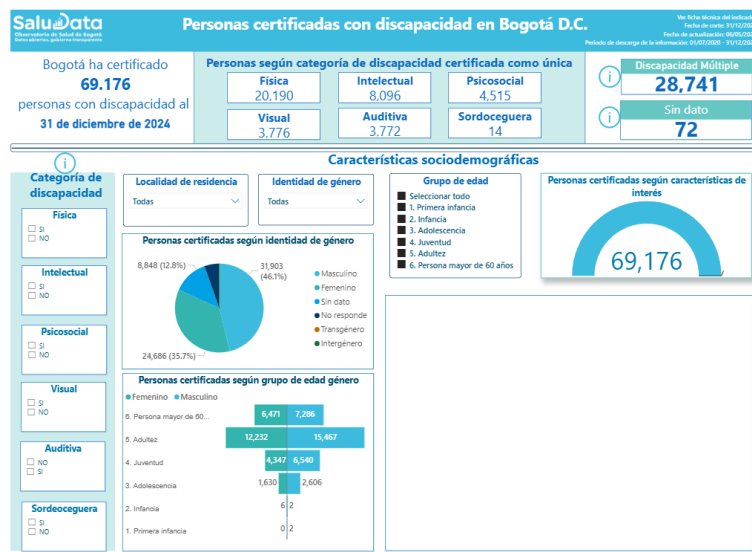
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas ^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

La industria manufacturera la población ocupada con discapacidad fue del 10,8%.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.¹⁸



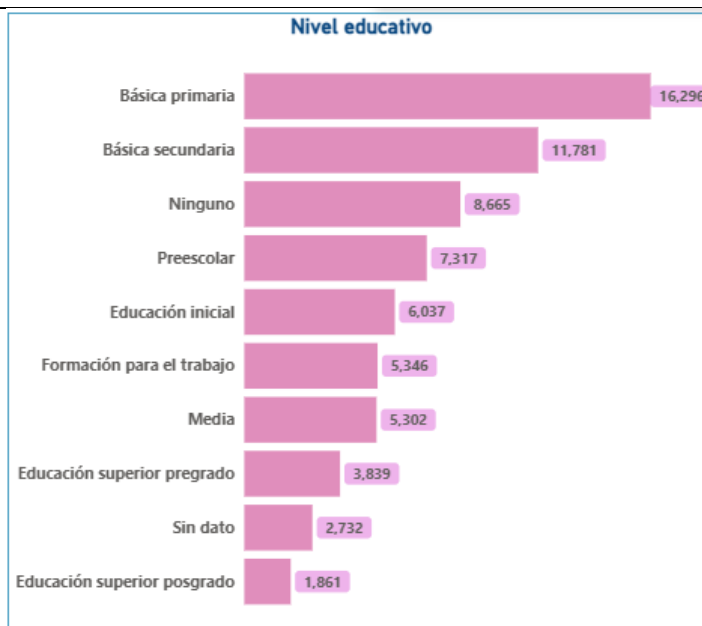
Con respecto al origen de la discapacidad, se identificaron: enfermedad general (49,3%), alteración genética o hereditaria (17,4%), complicaciones durante el parto (7,7%), alteraciones del desarrollo embrionario (4,9%), accidentes de tránsito (3,2%), condiciones de salud de la madre durante el embarazo (1,6%), violencia por delincuencia común (1,4%), conflicto armado (1,4%), accidentes en el hogar (1,2%) y accidentes de trabajo (1,1%), entre otras.

De las 20 localidades del Distrito Capital, Suba, Kennedy y Bosa concentran la mayor cantidad de personas certificadas (36,8% del total), por el contrario, las localidades con menor cantidad de personas certificadas fueron Sumapaz, La Candelaria y Antonio Nariño, representando en conjunto el 1,5% del total.

Dentro de la población con discapacidad, se registra un porcentaje mayor de personas del género masculino (46.1%), con respecto al femenino (35.7%); el 5.31 % de las personas no se identifican con algún género. Según curso de vida, las personas adultas representan el mayor porcentaje con el 42,3%, seguido de vejez con el 20,6%, jóvenes con el 17,3%, adolescentes con el 8,4%, infancia con el 7,5% y la primera infancia con el 3.9%.

El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral y el 7,66% tiene educación media.

¹⁸ <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/>



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral de Bogotá está concentrada en la agrupación de otras ramas (Tabla 1). Estas emplean al 31,9 % de las personas con discapacidad y representan el 1,8 % del total de la población ocupada en la rama. Le siguen actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana (23,1 %) y el comercio y reparación de vehículos (19,4 %). Estos sectores ofrecen empleos con tareas que pueden adaptarse mejor a las necesidades de esta población, especialmente en áreas administrativas, de servicios y comerciales.

La producción manufacturera y los sectores artísticos también tienen una participación relevante. El 13,4 % de las personas con discapacidad están empleadas en industrias manufactureras. Por su parte, un 12,3 % de las personas con discapacidad trabaja en actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, evidenciando oportunidades en sectores creativos.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	77	1,8	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

De acuerdo con la información obtenida anteriormente se evalúa la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso. Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **SUMINISTRO DE PRENDAS, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, el cual requiere personal operativo resulta técnicamente procedente la inclusión de medidas afirmativas para personal con discapacidad.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a selección abreviada de subasta inversa, es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que esta modalidad no prevé la utilización de esquemas de ponderación distintos al menor precio.

ii) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad realizó el respectivo análisis y dentro de la población objeto a la que está dirigida la presente contratación, no se cuenta con personas en situación de discapacidad.

iii) Criterios habilitantes diferenciales

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026 se incorporarán criterios habilitantes diferenciales para las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública como medida afirmativa que incentive la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública.

Para el caso de las MYPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

iv) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de contratación inclusiva.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, el cual no demanda conocimientos tan especializados.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta población que cuenten con esta formación es limitada o no verificable de manera suficiente, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026.

3 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, dispuso que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4 del manual).

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial **no** lo registrará. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará al Proceso de Contratación**.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Descripción de acuerdos comerciales y obligaciones para el presente proceso:

Presupuesto del proceso de contratación que adelanta la SDSCJ: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.669.998.173,00).

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: “SUMINISTRO DE PRENDAS, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.”, es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	México	SI
	Perú	SI
Canadá		SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados Unidos		SI
Estados AELC		SI
México		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	SI
Unión Europea		SI
Israel		SI

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI
Comunidad Andina	SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Vigente	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
		Si/No		
Alianza Pacífico	Chile	SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
	Perú			
Costa Rica		SI	552.000 US\$	7.777.000 US\$
Estados AELC		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Triángulo Norte	Salvador	SI	\$ 92.527.501	\$ 92.527.501
	Guatemala			
Unión Europea		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 SDR
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados de AELC (EFTA), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2026 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de \$113.808.826. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a: **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.669.998.173,00)**, el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades

Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente	Excepciones
		Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, **NO** aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

4 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, identificando la información financiera con corte a (31) de diciembre de (2024) de empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, información que es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos del SIIS, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas con los siguientes códigos CIU:

- C1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- G4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- G4643 – Comercio al por mayor de calzado.
- C3290 – Otras industrias manufactureras n.c.p.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al año 2025.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente; información del SIIS reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS.

La SCJ busca establecer indicadores que reflejen el comportamiento del sector y que aseguren que los Proveedores pueden responder a las obligaciones derivadas del contrato. Para la definición de los índices de la capacidad financiera, la SCJ determinó intervalos para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, ROA y ROE utilizando el promedio más o menos la desviación estándar de los datos de la muestra.

Sobre una muestra que contiene 489 datos se sigue el método estadístico al descartar el 40% de datos (20% en cada uno de los extremos) para el cálculo de la media acotada y desviación estándar y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

VARIABLES	INDICE DE LIQUEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	6,90	0,64	102,33	0,31	0,05
MEDIA.ACOTADA	2,38	0,51	2,52	0,17	0,08
DESVIACION_ESTANDAR	0,75	0,13	1,52	0,09	0,04

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 100 % del presupuesto oficial.

De acuerdo al análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUEZ	Mayor o igual a	1,63
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	0,04
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del presupuesto oficial establecido	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-22151, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

5 ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados en el anexo de Especificaciones Técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministraran prendas y calzado de labor, de lo que se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizan los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.

5.1 SONDEOS DE MERCADO

5.1.1 Eventos de cotización SECOP II

Para el presente estudio, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SCJ-COT-GO-04-2026 del día 06 de abril de 2026 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PRENDAS CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.”**, el siguiente es el resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:



EMPRESAS REGISTRADAS EN SECOP II CON LOS CODIGOS UNSPSC	2112
PROVEEDORES QUE REVISARON EL PROCESO	8
PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON AL EVENTO	8
PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA AL EVENTO	4

Como resultado del evento se presentaron las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta ↕	Entidad	Presentada ↕
SUMINISTRO DE PRENDAS CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACION	Interamericana S.A.S	20/04/2026 4:26 PM
SIP 04 MULTIIMPRESOS	MULTI IMPRESOS SAS	17/04/2026 4:59 PM
13211-SUMINISTRO DE PRENDAS CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	COELI SAS	17/04/2026 4:16 PM
SCJ-COT-GO-04-2026.	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	13/04/2026 3:28 PM

5.1.2 Cotizaciones

Adicionalmente se envió solicitudes de cotizaciones a través de los correos electrónicos de los posibles proveedores identificados en SECOP II con los códigos de naciones unidas que los ubicaba dentro del sector, a fin de que presentaran cotización para establecer los precios del presente estudio de mercado que respalda el proceso de contratación, así:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO
PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	blancocotizaciones@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND S.A.S.	Gerencia@masherland.com.co

Como resultado de lo anterior, solo se recibió la cotización del proveedor PEDRO JESÚS BLANCO FORERO:

Desde LICITACIONES BLANCO <blancocotizaciones@gmail.com>
Fecha Lun 27/04/2026 9:02
Para Yesid Orlando Cortes Sarmiento <yesid.cortes@scj.gov.co>

1 archivo adjunto (60 KB)
COTIZACIÓN PRENDAS Y CALZADO 22-04-2026 - SCJ.xlsx

Buenos días.

De acuerdo a su solicitud envío cotización requerida.

Quedo atento.

Cordialmente,
Pedro Blanco | Gerente | D'ANDREWS
PBX: +57 (1) 345-8648 | Cel: +57 (321) 878-2385
Carrera 29b No. 78-68 Bogotá, Colombia
blancocotizaciones@gmail.com

5.1.3 Consulta de bases de datos especializadas (Cuando aplique)

Los bienes objeto de la presente contratación no se encuentra en bases de datos especializadas, ni en páginas comerciales al ser de uso específico y exclusivo de la SSCJ, los cuales por sus características técnicas son exclusivos de la imagen institucional de la Entidad.

5.1.4 Revisión de precios históricos:

La Entidad adelanto en la vigencia 2025 el proceso SCJ-SASIE-11-2025 cuyo objeto fue “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”, se realizó el respectivo análisis de las especificaciones técnicas y se tiene la siguiente comparación:

	DESCRIPCIÓN		COMPARABLE	JUSTIFICACIÓN
	2025 - SCJ-SASIE-11-2025	2026	SI/NO	
1	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	SI	La Chaqueta Térmica Impermeable del contrato histórico y la Chaqueta de Identificación del presente proceso son prendas de la misma tipología (chaqueta de uso operativo), confeccionadas con telas técnicas de características similares: tejidos sintéticos de alta densidad con propiedades de resistencia al desgaste, impermeabilidad y transpirabilidad, refuerzos en zonas de mayor tensión y sistemas de cierre funcionales. Ambas prendas comparten el mismo proceso de corte, confección y ensamble, y sus diferencias se concentran exclusivamente en elementos de diseño como la incorporación de identificación institucional, disposición de bolsillos y acabados gráficos, aspectos que no suponen incrementos sustanciales en los tiempos de mano de obra ni en la complejidad del proceso productivo.
2	PANTALÓN RESISTENTE A FRICCIÓN	PANTALÓN DE TRABAJO	SI	El Pantalón Resistente a Fricción del contrato histórico y el Pantalón de Trabajo del presente proceso corresponden a la misma categoría de prenda (pantalón de uso operativo), fabricados con telas técnicas de composición similar: tejidos de alta resistencia a la abrasión, con refuerzos estratégicos en rodillas y zona de asiento, costuras de alta resistencia y sistemas de cierre funcionales. El proceso de confección, los insumos principales y los tiempos de producción son esencialmente equivalentes. Las diferencias entre ambas prendas radican en aspectos de diseño, como la distribución de refuerzos y los elementos de identificación institucional, sin que dichas diferencias impliquen variaciones sustanciales en la mano de obra requerida para su fabricación.

3	CAMIBUSO MANGA LARGA	CAMIBUSO DE TRABAJO	SI	El Camibuso Manga Larga del contrato histórico y el Camibuso de Trabajo del presente proceso son prendas de idéntica tipología (camibuso de uso operativo tipo combat shirt), elaboradas con telas técnicas de similares características: tejidos con propiedades de gestión de humedad, elasticidad multiaxial, resistencia al desgaste y transpiración adecuada para actividades de alta demanda física. Ambas prendas comparten la misma estructura de confección, incluyendo paneles estratégicos, sistema de costuras y tratamiento de mangas. Sus diferencias se limitan a elementos de diseño como la incorporación de identificación institucional y la disposición de bolsillos tácticos, sin que ello represente un incremento significativo en la complejidad de la mano de obra.
4	N/A	CUELLO TÉRMICO	NO	
5	N/A	PANTALÓN TÉRMICO	NO	
6	GORRA TÁCTICA	GORRA TÁCTICA	SI	La Gorra Táctica del contrato histórico y la Gorra Táctica del presente proceso corresponden a la misma tipología de prenda de cabeza para uso operativo. Ambas se fabrican con telas técnicas de características equivalentes: materiales sintéticos de alta resistencia con propiedades de gestión de humedad, viseras reforzadas, sistemas de ajuste y acabados funcionales propios del uso táctico institucional. El proceso de confección, los componentes estructurales y los tiempos de producción son sustancialmente iguales. Las diferencias entre ambas prendas se concentran en los elementos de identificación institucional y en detalles menores de diseño, los cuales no generan variaciones relevantes en la mano de obra necesaria para su elaboración.

En la vigencia 2025 con relación al calzado se adelantó el proceso SCJ-MC-36-2025 cuyo objeto fue “ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CINTURONES PARA LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA”, se realizó el respectivo análisis de las especificaciones técnicas y se tiene la siguiente comparación:

DESCRIPCIÓN		COMPARABLE	JUSTIFICACIÓN
2025-SCJ-MC-36-2025	2026	SI/NO	

1	BOTAS URBANAS DE SEGURIDAD	CALZADO DE LABOR	SI	Las Botas Urbanas de Seguridad del contrato histórico y el Calzado de Labor del presente proceso pertenecen a la misma categoría de calzado de trabajo tipo operativo, con características técnicas comparables: materiales de cuero o sintéticos de alta resistencia, suela antideslizante con propiedades de absorción de impacto, sistema de cierre funcional y estructura de soporte para actividades de campo. El proceso de manufactura, los componentes principales y los insumos de producción son equivalentes en ambos casos. Las diferencias entre los dos tipos de calzado radican en elementos de diseño, como el perfil urbano frente al perfil de labor, aspectos estéticos y acabados institucionales, sin que estas diferencias supongan incrementos sustanciales en los tiempos ni en la complejidad de la mano de obra requerida para su fabricación.
---	----------------------------	------------------	----	--

Con base a lo anterior se concluye que las especificaciones técnicas de los bienes son comparables, por lo que sus precios de adjudicación serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado.

Precios de adjudicación SCJ-SASIE-11-2025 (Contratista: MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS)

Total						770.870,00 COP
23.965,00 COP						MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
Ref. Y	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros Lances # Posición #	
1	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE	1 UN	305.885,00 COP 305.885,00 COP	3,00%	1 (1)	296.700,00 COP MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
2	PANTALÓN RESISTENTE A FRICCIÓN	1 UN	226.240,00 COP 226.240,00 COP	3,00%	1 (1)	219.400,00 COP MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
3	CAMIBUSO MANGA LARGA	1 UN	138.225,00 COP 138.225,00 COP	3,00%	1 (1)	134.070,00 COP MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
4	GORRA TÁCTICA	1 UN	95.055,00 COP 95.055,00 COP	3,00%	1 (1)	92.200,00 COP MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
5	CALCETIN - MEDIAS HILADO DE COBRE	1 UN	29.430,00 COP 29.430,00 COP	3,00%	1 (1)	28.500,00 COP MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS

Precios de adjudicación SCJ-MC-36-2025 (Contratista: INCOLDEXT SAS)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	46181004	Botas urbanas de seguridad	181,00	PAR	446.000,00	330.000,00

5.2 ANALISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Se realiza un análisis de las cotizaciones presentadas, tomando como referencia los valores de las siguientes empresas: COELI SAS, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S, MULTIIMPRESOS

SAS, ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S, PEDRO JESÚS BLANCO FORERO y los valores HISTÓRICOS del AÑO 2025 indexados con el IPC del 5,1%.

PRENDAS

FUENTE 1: COELI SAS	FUENTE 2: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICAN	FUENTE 3: MULTIIMPRESOS SAS	FUENTE 4: ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO	FUENTE 5: PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	FUENTE 6: HISTÓRICOS AÑO 2025
---------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PRECIO UNITARIO INDEXACIÓN IPC 2025: 5,1%
1	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	Chaqueta de identificación institucional tipo operativa, bicolor, confeccionada en material de alta resistencia mecánica, con propiedades hidrorrepelentes, diseño ergonómico, capota desmontable, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos de alta visibilidad, destinada a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879	\$ 444.745,00	\$ 377.104,00	\$ 439.409,00	\$ 487.900,00	\$ 380.800,00	\$ 311.831,70
2	PANTALÓN DE TRABAJO	Pantalón de trabajo tipo operativo, confeccionado en material de alta resistencia mecánica, con diseño ergonómico, refuerzos estructurales en zonas de mayor desgaste, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	2659	\$ 296.985,00	\$ 293.120,00	\$ 294.208,00	\$ 360.808,00	\$ 249.900,00	\$ 230.589,40
3	CAMBUSO DE TRABAJO	El cambuso táctico tipo "COMBAT SHIRT" de trabajo e identificación institucional, confeccionado en tejido técnico transpirable, con diseño ergonómico, manga larga, cierre frontal parcial y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	2659	\$ 181.445,00	\$ 182.351,00	\$ 179.750,00	\$ 220.388,00	\$ 142.800,00	\$ 140.907,57
4	CUELLO TÉRMICO	Cuello térmico de uso operativo, confeccionado en material textil elástico y de protección climática, con diseño ergonómico y propiedades de confort térmico, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879	\$ 51.371,00	\$ 62.832,00	\$ 50.908,00	\$ 77.350,00	\$ 71.400,00	\$ 0,00
5	PANTALÓN TÉRMICO	El pantalón térmico es una prenda de trabajo especializada, diseñada para proporcionar aislamiento térmico y protección en ambientes de baja temperatura.	Unidad	2659	\$ 119.945,00	\$ 238.000,00	\$ 831.364,00		\$ 97.580,00	\$ 0,00
6	GORRA	Gorra táctica de identificación institucional, confeccionada en material textil resistente, con diseño ergonómico, sistema de ajuste posterior y elementos de identificación institucional, destinada a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879	\$ 124.780,00	\$ 84.727,00	\$ 123.615,00	\$ 47.600,00	\$ 59.500,00	\$ 115.313,62

CALZADO

FUENTE 1: COELI SAS	FUENTE 2: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICAN	FUENTE 3: MULTIIMPRESOS SAS	FUENTE 4: ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO	FUENTE 5: PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	FUENTE 6: HISTÓRICOS AÑO 2025
---------------------	--	-----------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	PRECIO UNITARIO INDEXACIÓN IPC 2025: 5,1%
1	CALZADO DE LABOR	Calzado de trabajo tipo operativo, confeccionado en materiales de alta resistencia, con diseño ergonómico, suela antideslizante y características de protección para uso en actividades operativas en campo.	PAR	1879	\$ 567.892,00	\$ 671.926,00	\$ 562.584,00	\$ 693.770,00	\$ 476.000,00	\$ 346.830,00

El análisis se realiza con el siguiente procedimiento:

- Con la información obtenida, se consolidan las cotizaciones y se analiza la información remitida en cada una de ellas, identificando el comportamiento de los precios conforme a los ítems del establecido.
- Para el análisis de mercado, se utilizan las medidas de tendencia central que propone la guía para la elaboración de estudios del sector (Media aritmética, Mediana, Media sin datos atípicos, Media Geométrica).

DESVIACIÓN ESTÁNDAR

Mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. Se calcula como la raíz cuadrada de la varianza muestral. Esta medida al igual que la media es un índice muy sensible a las puntuaciones extremas.

PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA

Para su cálculo deben sumarse todos los valores y dividirse el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de ellos puede afectar significativamente el cálculo.

MEDIANA

Representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. La mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos.

MEDIA SIN DATOS ATÍPICOS

Es el promedio calculado tras eliminar valores extremos que se desvían significativamente del conjunto de datos. Esto proporciona una medida de tendencia central más precisa y robusta, evitando que valores anormalmente altos o bajos sesguen el resultado.

MEDIA GEOMÉTRICA

Es una medida de tendencia central que calcula el promedio de un conjunto de números positivos multiplicándolos entre sí y extrayendo la raíz n -ésima del producto total.

MENOR VALOR

Es el dato de menor magnitud en una muestra numérica o conjunto de datos.

Una vez aplicados los anteriores métodos se obtiene el siguiente resultado:

PRENDAS

Ítem	Producto	Descripción
1	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	Chaqueta de identificación institucional tipo operativa, bicolor, confeccionada en material de alta resistencia mecánica, con propiedades hidrorrepelentes, diseño ergonómico, capota desmontable, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos de alta visibilidad, destinada a uso en actividades operativas en campo.
2	PANTALÓN DE TRABAJO	Pantalón de trabajo tipo operativo, confeccionado en material de alta resistencia mecánica, con diseño ergonómico, refuerzos estructurales en zonas de mayor desgaste, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.
3	CAMIBUSO DE TRABAJO	El camibuso táctico tipo "COMBAT SHIRT" de trabajo e identificación institucional, confeccionado en tejido técnico transpirable, con diseño ergonómico, manga larga, cierre frontal parcial y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.
4	CUELLO TÉRMICO	Cuello térmico de uso operativo, confeccionado en material textil elástico y de protección climática, con diseño ergonómico y propiedades de confort térmico, destinado a uso en actividades operativas en campo.
5	PANTALÓN TÉRMICO	El pantalón térmico es una prenda de trabajo especializada, diseñada para proporcionar aislamiento térmico y protección en ambientes de baja temperatura.
6	GORRA	Gorra táctica de identificación institucional, confeccionada en material textil resistente, con diseño ergonómico, sistema de ajuste posterior y elementos de identificación institucional, destinada a uso en actividades operativas en campo.

VALORES UNITARIOS ESTUDIO DE MERCADO					
FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	FUENTE 5	FUENTE 6
\$ 444.745,00	\$ 377.104,00	\$ 439.409,00	\$ 487.900,00	\$ 380.800,00	\$ 311.831,70
\$ 296.985,00	\$ 293.120,00	\$ 294.208,00	\$ 360.808,00	\$ 249.900,00	\$ 230.589,40
\$ 181.445,00	\$ 182.351,00	\$ 179.750,00	\$ 220.388,00	\$ 142.800,00	\$ 140.907,57
\$ 51.371,00	\$ 62.832,00	\$ 50.908,00	\$ 77.350,00	\$ 71.400,00	
\$ 119.945,00	\$ 238.000,00	\$ 831.364,00		\$ 97.580,00	
\$ 124.780,00	\$ 84.727,00	\$ 123.615,00	\$ 47.600,00	\$ 59.500,00	\$ 115.313,62

Ítem	Producto	Descripción
1	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	Chaqueta de identificación institucional tipo operativa, bicolor, confeccionada en material de alta resistencia mecánica, con propiedades hidrorrepelentes, diseño ergonómico, capota desmontable, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos de alta visibilidad, destinada a uso en actividades operativas en campo.
2	PANTALÓN DE TRABAJO	Pantalón de trabajo tipo operativo, confeccionado en material de alta resistencia mecánica, con diseño ergonómico, refuerzos estructurales en zonas de mayor desgaste, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.
3	CAMIBUSO DE TRABAJO	El camibuso táctico tipo "COMBAT SHIRT" de trabajo e identificación institucional, confeccionado en tejido técnico transpirable, con diseño ergonómico, manga larga, cierre frontal parcial y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.
4	CUELLO TÉRMICO	Cuello térmico de uso operativo, confeccionado en material textil elástico y de protección climática, con diseño ergonómico y propiedades de confort térmico, destinado a uso en actividades operativas en campo.
5	PANTALÓN TÉRMICO	El pantalón térmico es una prenda de trabajo especializada, diseñada para proporcionar aislamiento térmico y protección en ambientes de baja temperatura.
6	GORRA	Gorra táctica de identificación institucional, confeccionada en material textil resistente, con diseño ergonómico, sistema de ajuste posterior y elementos de identificación institucional, destinada a uso en actividades operativas en campo.

MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MEDIA SIN DATOS ATÍPICOS	MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR
\$ 406.964,95	\$ 410.104,50	\$ 421.651,33	\$ 402.777,19	\$ 311.831,70
\$ 287.601,73	\$ 293.664,00	\$ 294.771,00	\$ 284.699,06	\$ 230.589,40
\$ 174.606,93	\$ 180.597,50	\$ 181.182,00	\$ 172.528,99	\$ 140.907,57
\$ 62.772,20	\$ 62.832,00	\$ 59.127,75	\$ 61.882,62	\$ 50.908,00
\$ 321.722,25	\$ 178.972,50	\$ 151.841,67	\$ 219.370,28	\$ 97.580,00
\$ 92.589,27	\$ 100.020,31	\$ 101.587,12	\$ 86.770,83	\$ 47.600,00

CALZADO

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CALZADO DE LABOR	Calzado de trabajo tipo operativo, confeccionado en materiales de alta resistencia, con diseño ergonómico, suela antideslizante y características de protección para uso en actividades operativas en campo.	PAR	1879

VALORES ESTUDIO DE MERCADO					
FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	FUENTE 5	FUENTE 6
\$ 567.892,00	\$ 671.926,00	\$ 562.584,00	\$ 693.770,00	\$ 476.000,00	\$ 346.830,00

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CALZADO DE LABOR	Calzado de trabajo tipo operativo, confeccionado en materiales de alta resistencia, con diseño ergonómico, suela antideslizante y características de protección para uso en actividades operativas en campo.	PAR	1879

MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MEDIA SIN DATOS ATÍPICOS	MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR
\$ 553.167,00	\$ 565.238,00	\$ 525.046,40	\$ 539.244,37	\$ 346.830,00

Con base al análisis anterior se toma como precio de referencia unitario y total incluido IVA el “MENOR VALOR” obtenido, teniendo en cuenta que el nivel de confiabilidad es “alto”, lo cual refleja el comportamiento del mercado actual y reduce el riesgo de fijar un presupuesto muy por encima de los precios de mercado, de este modo se demuestra que la entidad actuó con diligencia y transparencia, basando sus decisiones en una metodología sólida y no en criterios subjetivos.

Lo anterior en aras de garantizar lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde establece que las actuaciones de quienes participan en la contratación estatal se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

5.3 Precios de referencia

El valor unitario y total de referencia (valores redondeados) para cada ítem se presentan de la siguiente manera:

PRENDAS

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	Chaqueta de identificación institucional tipo operativa, bicolor, confeccionada en material de alta resistencia mecánica, con propiedades hidrorrepelentes, diseño ergonómico, capota desmontable, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos de alta visibilidad, destinada a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879
2	PANTALÓN DE TRABAJO	Pantalón de trabajo tipo operativo, confeccionado en material de alta resistencia mecánica, con diseño ergonómico, refuerzos estructurales en zonas de mayor desgaste, múltiples bolsillos funcionales y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	2659
3	CAMIBUSO DE TRABAJO	El camibuso táctico tipo "COMBAT SHIRT" de trabajo e identificación institucional, confeccionado en tejido técnico transpirable, con diseño ergonómico, manga larga, cierre frontal parcial y elementos reflectivos, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	2659
4	CUELLO TÉRMICO	Cuello térmico de uso operativo, confeccionado en material textil elástico y de protección climática, con diseño ergonómico y propiedades de confort térmico, destinado a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879
5	PANTALÓN TÉRMICO	El pantalón térmico es una prenda de trabajo especializada, diseñada para proporcionar aislamiento térmico y protección en ambientes de baja temperatura.	Unidad	2659
6	GORRA	Gorra táctica de identificación institucional, confeccionada en material textil resistente, con diseño ergonómico, sistema de ajuste posterior y elementos de identificación institucional, destinada a uso en actividades operativas en campo.	Unidad	1879

VALORES COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO		
MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL SELECCIONADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
MENOR VALOR	\$ 311.832,00	\$ 585.932.328,00
MENOR VALOR	\$ 230.589,00	\$ 613.136.151,00
MENOR VALOR	\$ 140.908,00	\$ 374.674.372,00
MENOR VALOR	\$ 50.908,00	\$ 95.656.132,00
MENOR VALOR	\$ 97.580,00	\$ 259.465.220,00
MENOR VALOR	\$ 47.600,00	\$ 89.440.400,00

Nota: Los valores unitarios de referencia incluyen IVA.

CALZADO

					VALORES COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO		
Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL SELECCIONADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	CALZADO DE LABOR	Calzado de trabajo tipo operativo, confeccionado en materiales de alta resistencia, con diseño ergonómico, suela antideslizante y características de protección para uso en actividades operativas en campo.	PAR	1879	MENOR VALOR	\$ 346.830,00	\$ 651.693.570,00

Nota: Los valores unitarios de referencia incluyen IVA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

5.4 CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD TEXTIL

En la presente contratación se requiere la adquisición de materiales textiles que cumplan con especificaciones técnicas rigurosas y características funcionales predeterminadas. Para garantizar la calidad de la materia prima y asegurar que las telas ofertadas por los proveedores cumplan efectivamente con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones, se justifica la solicitud de certificaciones de conformidad textil. La presente justificación fundamenta por qué esta certificación es necesaria, pertinente y proporcional a los objetivos de la contratación.

El mercado internacional de textiles ha experimentado volatilidad significativa en los últimos años, caracterizado por fluctuaciones en disponibilidad de materias primas, disrupciones en cadenas de suministro global y variaciones en la calidad de productos ofertados por diferentes fabricantes. Esta situación se ha intensificado con los cambios geopolíticos y económicos que afectan la oferta y demanda de materiales textiles a nivel mundial, generando ciclos de desabastecimiento temporal que impactan tanto a productores como a compradores institucionales. Por antecedente documentado en la entidad, se han presentado casos en los cuales proveedores de textiles han enfrentado desabastecimiento de telas originalmente especificadas, lo que ha generado retrasos en la ejecución de contratos y afectado significativamente los cronogramas de entrega. Esta experiencia institucional demuestra que el riesgo de desabastecimiento es real y requiere de medidas preventivas y de contingencia que permitan cumplir con los compromisos contractuales sin sacrificar la calidad del producto final.

Las telas requeridas deben cumplir con especificaciones que afectan directamente el desempeño final del producto. Entre las características relevantes se encuentran la composición de fibra con porcentaje exacto de algodón, poliéster, elastano u otras fibras; el peso y densidad expresados en gramaje por metro cuadrado y densidad de trama y urdimbre; la resistencia mecánica incluyendo resistencia a la tracción, desgarre y abrasión; las propiedades de superficie tales como acabados, impermeabilidad y transpirabilidad; y la estabilidad dimensional que incluye contracción en lavado y estabilidad del color. Todas estas variables son críticas para asegurar que el producto final cumpla sus especificaciones de rendimiento.

Sin certificación de conformidad textil existe riesgo evidente de que se suministren telas con composición de fibra diferente a la especificada, utilizándose materiales de menor costo pero inferior rendimiento. Igualmente, las propiedades mecánicas podrían no alcanzar los estándares mínimos requeridos, generando productos finales frágiles o de corta vida útil. Además, se podrían utilizar telas con acabados o tratamientos inadecuados, comprometiendo funcionalidad crítica como impermeabilidad o transpirabilidad. Finalmente, existe el riesgo de que se suministren lotes con variabilidad lote a lote, sin garantía de consistencia en la calidad a lo largo de todo el proceso de adquisición.

La certificación de conformidad textil emitida por el fabricante constituye evidencia objetiva y verificable de que las telas cumplen con los parámetros técnicos establecidos. Esta certificación garantiza que el productor ha validado la composición y propiedades de las telas conforme a normas técnicas reconocidas, documenta la verificación de cada característica técnica requerida en el pliego, reduce significativamente la probabilidad de detectar no conformidades en fases posteriores como producción e inspección de recepción cuando los costos de corrección son exponencialmente mayores, y crea un registro trazable de la calidad de la materia prima suministrada, facilitando la identificación de proveedores confiables.

La detección tardía de no conformidades en textiles genera costos sustanciales que superan ampliamente el costo de la certificación preventiva. Tales costos incluyen rechazos en inspección de recepción con todos los gastos asociados a devolución y reposición de materiales; paros de producción por falta de materia prima conforme, generando ineficiencia operativa y retrasos en cronogramas; fabricación de productos defectuosos que deben ser descartados o reprocesados, con pérdida total de la inversión en transformación; reclamos de usuarios finales por productos que no cumplen especificaciones de durabilidad o funcionalidad, generando costos de garantía y atención al cliente; y finalmente, daño reputacional y responsabilidad civil en caso de fallos de producto que afecten la confianza de mercado.

El costo de obtener certificación de conformidad textil es marginal comparado con el volumen total de la contratación y constituye un gasto preventivo que evita costos exponencialmente mayores de retrabajos y rechazos. La certificación representa típicamente menos del uno por ciento del valor total de la tela suministrada, mientras que evita reprocesos y rechazos cuyo costo es decenas de veces superior a esta inversión inicial. Además, mejora la eficiencia operativa al eliminar la incertidumbre sobre la calidad de la materia prima, permitiendo que los procesos de producción funcionen sin interrupciones y con predicibilidad en los resultados finales.

La solicitud de certificación de conformidad textil es coherente con los estándares de contratación pública en Colombia. La Ley 80 de 1993 obliga a las entidades públicas a verificar la conformidad de lo que adquieren, estableciendo un deber de diligencia en la verificación de la calidad. El Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación estatal y requiere especificaciones técnicas claras y verificables que permitan evaluar objetivamente el cumplimiento de lo contratado. ICONTEC y las normas técnicas colombianas establecen protocolos para ensayos y certificación de textiles que han sido ampliamente validados y reconocidos en la industria. La solicitud de certificación guarda proporcionalidad directa con la complejidad técnica del producto requerido, siendo una exigencia razonable y no excesiva que protege el interés público en la ejecución eficiente del contrato.

Se recomienda solicitar certificados de conformidad emitidos por el fabricante que verifiquen composición de fibra conforme a normas técnicas reconocidas, propiedades mecánicas incluyendo resistencia a la tracción y abrasión, peso y densidad de la tela, estabilidad dimensional ante procesos de lavado o secado, y propiedades de superficie tales como impermeabilidad o transpirabilidad cuando estas sean críticas para el desempeño del producto. Los certificados

deben especificar claramente cada parámetro verificado y confirmar que los valores coinciden exactamente con las especificaciones del pliego.

Considerando el contexto de volatilidad en el mercado internacional de textiles y los antecedentes de desabastecimiento documentados en la entidad, se contempla la posibilidad de que un proveedor adjudicado enfrente dificultades para suministrar la tela originalmente especificada dentro de los tiempos pactados en el contrato. En tales circunstancias, el proveedor podrá presentar al supervisor del contrato una tela alternativa que presente exactamente las mismas características técnicas de la tela originalmente solicitada, debidamente certificada por el fabricante conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El supervisor del contrato, en su rol de garante del cumplimiento de especificaciones, estará facultado para aceptar dicha tela alternativa siempre y cuando la certificación de conformidad textil demuestre de manera objetiva que cumple con todos y cada uno de los parámetros técnicos requeridos originalmente. Esta aceptación se documentará formalmente en un acta suscrita entre el supervisor y el proveedor, que quedará como soporte contractual y será reportada en los informes de avance del contrato. Esta disposición permite mantener la continuidad en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de cronogramas sin comprometer la calidad del producto final, ya que la certificación de conformidad textil de la alternativa asegura que posee idénticas características funcionales que la tela originalmente especificada. De esta manera se evitan inconvenientes por incumplimiento contractual derivados de desabastecimiento internacional, mientras se preserva la integridad técnica de lo contratado.

La solicitud de certificación de conformidad textil es una medida técnica, económica y regulatoriamente justificada para garantizar que las telas suministradas cumplen efectivamente con las especificaciones técnicas del pliego. Esta exigencia reduce significativamente el riesgo de recibir materia prima no conforme, evita costos exponenciales de retrabajos y rechazos, es proporcional al tamaño y complejidad técnica del proceso de contratación, cumple con la normativa de contratación pública en Colombia y protege el interés público mediante la asignación eficiente de recursos públicos. Adicionalmente, el procedimiento de contingencia para caso de desabastecimiento internacional, respaldado en certificación de conformidad textil, permite mantener la ejecución de los cronogramas contractuales sin comprometer calidad.

Por lo anterior, se recomienda incluir la solicitud de certificación de conformidad textil como requisito técnico de obligatorio cumplimiento en los pliegos de condiciones de esta contratación, con mención explícita de los parámetros a verificar. [Se recomienda incorporar en los términos de referencia que, en caso de desabastecimiento de la tela certificada en la oferta, el contratista pueda proponer una tela alternativa de características técnicas equivalentes, sujeta a la aprobación previa del supervisor mediante certificado de conformidad del fabricante. Esto permitirá mitigar riesgos de desabastecimiento sin comprometer la calidad del producto final ni la continuidad en la entrega de uniformes.](#)

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto “13211- SUMINISTRO DE PRENDAS, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LOS GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.”, equivale a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.669.998.173,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

Elaboró:

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos económicos	Andrea Lorena Maca Orozco	Contratista DT-SSCJ	<i>Andrea Lorena Maca Orozco</i>
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Yesid Cortés Sarmiento	Contratista DGH-SST	<i>Yesid Orlando Cortés S.</i>
Proyectó aspectos jurídicos	María Fernanda Trujillo Manrique	Contratista Go-SSCJ	<i>María Fernanda Trujillo Manrique</i>